

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31,  
MADRID. - Teléfono 42494

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 5 DE ABRIL DE 1941

NUM. 95

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 31 de marzo de 1941 por el que se nombra al Excmo. Sr. Mariscal Oscar R. Benavides, Embajador de la República del Perú en España, Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz.—Página 2251.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 3 de abril de 1941 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios en las Fiscalías Provinciales de Tasas que se mencionan los señores que se indican.—Página 2251.

Orden-circular de 4 de abril de 1941 por la que se nombra Presidente de la Junta creada para el desguace del acorazado «Jaime I», al Coronel de Artillería don Antonio Utrilla Sellés.—Página 2251.

Orden de 4 de abril de 1941 por la que se dispone dese en la comisión que le fué conferida, en la Fiscalía de Tasas que se indica, don Francisco Cano de Aspe.—Página 2251.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 31 de marzo de 1941 por la que se da carácter oficial a la campaña de vacunación antidiftérica.—Página 2251.

Otra de 31 de marzo de 1941 por la que se aprueba el expediente incoado por los Ayuntamientos de Vigo y Lavadores para la fusión de ambos en uno solo, con la denominación y capitalidad en Vigo.—Página 2252.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 25 de febrero de 1941 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al personal en reserva y retirado que se menciona.—Págs. 2252 y 2253.

Pensiones (personal civil).—Orden de 18 de enero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Matías Mulet Matéu y otros.—Páginas 2253 a 2263.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 10 de marzo de 1941 por la que se admite la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don José Santos González.—Página 2263.

Orden de 26 de marzo de 1941 por la que se traslada a la Central de Camposancos al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, don José María Figueroa Monís.—Página 2263.

Ordenes de 26 de marzo de 1941 por las que se destinan a las Prisiones Provinciales de La Coruña y Toledo a los Jefes de Servicios habilitados del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 2264.

Orden de 26 de marzo de 1941 por la que se traslada a la Provincial de León al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, don Pedro de León Barrientos.—Página 2264.

Ordenes de 26 de marzo de 1941 por las que se trasladan a las Provinciales de Teruel y Soria a los Directores de segunda clase del Cuerpo de Prisiones que se citan.—Página 2264.

Orden de 26 de marzo de 1941 por la que se destina a la Prisión Central de Figueirido al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, don Manuel Fernández Torres.—Página 2264.

Otra de 26 de marzo de 1941 por la que se traslada a la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, don Miguel Cuadrillero Angulo.—Página 2264.

Otra de 26 de marzo de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Soria al Jefe de Servicios, habilitado del Cuerpo de Prisiones, don Antonio Sotomayor Gisbert.—Página 2264.

Otra de 26 de marzo de 1941 por la que se nombran Jefes de Servicios, habilitados, del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan.—Págs. 2264 y 2265.

Otra de 27 de marzo de 1941 por la que se nombra Vocal del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo al Coronel Auditor del Aire, don Felipe Acevedo Colunga.—Página 2265.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de marzo de 1941 por la que se nombra a los señores que se mencionan para constituir el Patronato del Orfanato de Mineros Asturianos.—Pág. 2265.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 2 abril de 1941 por la que se concede el primer mes de prórroga de licencia, por enfermedad, con medio sueldo, al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento don Gabriel Lucio Salcedo Ruiz.—Página 2266.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Ordenes de 20 y 24 de febrero y 10 de marzo de 1941 por la que se resuelven expedientes de depuración por las Comisiones depuradoras (C) de las provincias que se indican.—Página 2266.
- Orden de 28 de marzo de 1941 por la que se clasifica como benéfico-donante, de carácter particular, la Fundación instituida en esta capital por los Reverendos Padres Camilos, denominada «Escuela de San Camilo».—Página 2267.
- Otra de 27 de marzo de 1941 sobre creación provisional del Grupo escolar «Padre Poveda», de Linares (Jaén).—Páginas 2267 y 2268.
- Otra de 2 de abril de 1941 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales de los Institutos que se mencionan, a los señores que se indican.—Página 2268.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 31 de marzo de 1941 sobre determinación de la hora en que han de ser colocadas al público las listas de llegada de las mercancías, número de listas que han de confeccionar las estaciones, locales de su colocación y publicidad de las mismas.—Páginas 2268 y 2269.

## MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 26 de marzo de 1941 por la que se declara vinculada a doña Clara Sanda Vázquez la casa barata y su terreno número 141 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 27 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital.—Página 2269.
- Otra de 26 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 16 de la calle de Antonio García Quejido (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Manuel Criado del Val.—Página 2269.
- Otra de 26 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 112 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 178 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, solicitada por don Leandro Julio de la Cruz Plaza.—Páginas 2269 y 2270.
- Otra de 28 de marzo de 1941 por la que se declara desvinculada de don Ceferino Alvarez Muñoz, la casa barata señalada con el número 728, de la calle 10, manzana 82, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», del proyecto aprobado a «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a doña Antonia Romero Rincón, de Sevilla.—Página 2270.
- Ordenes de 28 de marzo de 1941 por las que se califican definitivamente las casas baratas que se citan de los proyectos aprobados a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, solicitada por los señores que se mencionan.—Páginas 2270 y 2271.

## ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Transcribiendo los programas de Aritmética, Geografía Postal de España y Universal y de Legislación de Correos por los que se han de regir las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos.—Páginas 2271 a 2274.
- HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de las Ordenes Ministeriales por las que, en las fechas que en cada caso se expresan, ha sido concedida a los beneficiarios que se mencionan la ampliación del número de las Aduanas designadas como exportadoras en sus respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de productos nacionales, cuya relación se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales.—Página 2274.
- Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Relación de las peticiones de autorización de sucedáneos del café que han sido solicitadas de este Ministerio.—Página 2275.
- Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (Tesorería).—Referente a devolución de fianza del habilitado de Clases Pasivas don Adolfo Vara del Rey.—Pág. 2275.
- Dirección General de Seguros.—Aviso oficial por el que se declara en liquidación voluntaria a la Compañía de Seguros de Enfermedades «La Previsión del Hogar».—Página 2275.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 2275 y 2276.
- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Benisa (Alicante).—Página 2276.
- Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino al Grupo escolar en la calle del Pacífico, números 79 y 81, de esta capital.—Páginas 2276 y 2277.
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don Ramón Pradera para cubrir un trozo del arroyo «Dinutis» en término de Miravalles (Vizcaya).—Página 2277.
- TRABAJO.—Tribunal de oposiciones a Secretarios de Magistraturas de Trabajo. — Transcribiendo relación de opositores por el orden en que han de actuar, según el resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, con expresión del grupo en que han sido clasificados.—Páginas 2277 y 2278.
- EJERCITO.—Dirección General de Transportes.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida, para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Páginas 2279 a 2284.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1321 a 1332.

# JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO de 31 de marzo de 1941 por el que se nombra al Excmo. Sr. Mariscal Oscar R. Benavides, Embajador de la República del Perú en España, Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz.**

En atención a los méritos que concurren en el excelentísimo señor Mariscal Oscar R. Benavides, Embajador de la República del Perú en España,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 3 de abril de 1941 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios en las Fiscalías Provinciales de Tasas que se mencionan los señores que se indican.**

Excmos. Sres.: Como consecuencia de la vacante producida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Lugo a causa del fallecimiento del Fiscal de dicha provincia, y a propuesta del Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia se ha servido acordar pasen a prestar sus servicios a las Fiscalías de Tasas que a continuación se indican los señores que se mencionan:

Para Fiscal de Lugo: Don Valeriano Rodríguez Olleros, Juez de Primera Instancia, que lo era de Soria.

Para Fiscal de Soria: Don Antonio García de Vinuesa, Abogado Fiscal, que lo era de Huelva.

Para Fiscal de Huelva: Don Pedro Curiel Palazuelos, Comandante de Infantería de Marina, que lo era de Córdoba.

Para Fiscal de Córdoba: Don Gonzalo Toledo Martínez, Comandante de la Guardia civil, que lo era de Jaén.

Para Fiscal de Jaén: Don Antonio Jiménez de la Mora, Teniente Coronel de Infantería, actualmente destinado en la Fiscalía Provincial de Castellón de la Plana.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...

**ORDEN-CIRCULAR de 4 de abril de 1941 por la que se nombra Presidente de la Junta creada para el desguace del acorazado «Jaime I», al Coronel de Artillería don Antonio Utrilla Sellés.**

Excmos. Sres.: A propuesta del Ministro del Ejército y sin perjuicio de su actual destino, se nombra Presidente de la Junta creada por Decreto de 31 de marzo último, para el desguace del acorazado «Jaime I», al Coronel de Artillería don Antonio Utrilla Sellés.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...

**ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se dispone cese en la Comisión que le fué conferida, en la Fiscalía de Tasas que se indica, don Francisco Cano de Aspe.**

Excmos. Sres.: En virtud de lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas, esta Presidencia se ha servido acordar cese en los servicios que en comisión ha venido desempeñando en la Fiscalía de Tasas de Lugo, don Francisco Cano de Aspe, Subinspector de Trabajo de la mencionada provincia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se da carácter oficial a la campaña de vacunación antidiftérica.**

Ilmo. Sr.: Próximo el comienzo de una campaña de vacunación antidiftérica que en estrecha colaboración ha sido organizada y será desarrollada por la Sanidad Nacional y la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., considerando la importancia social de esta actividad sanitaria, siendo por otra parte indispensable para el buen desarrollo de la misma la consideración oficial necesaria y el conocimiento en todo momento por las Autoridades sanitarias de la labor que se vaya realizando.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se da carácter oficial a la

campaña de vacunación antidiftérica que comenzará el próximo mes de abril y que será desarrollada por la Sanidad Nacional y la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Segundo.—Es obligatoria la declaración, por los médicos, del número de niños vacunados, para lo cual, en el parte sanitario semanal de declaración de enfermedades infecciosas que elevan a las Jefaturas provinciales de Sanidad, incluirán el número de niños vacunados contra la difteria en la semana correspondiente, especificando si es primera o segunda dosis.

Tercero.—Los Jefes provinciales de Sanidad trasladarán igualmente estos datos a la Dirección General de Sanidad, vigilando, asimismo, el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1941.—P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se aprueba el expediente incoado por los Ayuntamientos de Vigo y Lavadores para la fusión de ambos en uno sólo con la denominación y capitalidad en Vigo.

En el expediente incoado por los Ayuntamientos de Vigo y Lavadores para la fusión de ambos en uno sólo, con la denominación y capitalidad en Vigo, el Consejo de Ministros de 27 del actual, previo informe del Consejo de Estado, ha acordado prestar su aprobación a dicho expediente con arreglo a las bases que en el mismo se mencionan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de las Corporaciones interesadas e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.  
(Varias Armas).

ORDEN de 25 de febrero de 1941 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al personal en reserva y retirado que se mencionan.

S. E. el Generalísimo Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las pensiones anejas a las condecoraciones que se indican, al personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año (C. L. núm. 699), en reserva y retirados por edad.

### RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES			Antigüedad			Fecha que empieza a percibirse			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
<b>ESTADO MAYOR GENERAL</b>												
Inspector mde.º	Reserva	D. José Agustín y Martínez Gamboa			19	febrero	1940	1	marzo	1940	Ministerio del Ejército	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas
Grandes Cruces pensionadas con 2.500 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.												
<b>INFANTERIA</b>												
Tte. Chel. Hab. R.º	ext.º	D. José Díaz Balmica			4	agosto	1938	1	septbre.	1938	Subinspección segunda región	Sevilla
Comandante	Idem	» Agustín Vilhos Foch			25	novbre.	1937	1	dicbre.	1937	Subinspección sexta región	Burgos
Capitán	Idem	» Julián Cabrero G.			30	abril	1940	1	mayo	1940	Gobierno Militar de La Coruña	La Coruña
Idem	Idem	» Sabino García Martínez			26	septbre.	1939	1	novbre.	1939	Subinspección primera región	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas
Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.												
<b>ARTILLERIA</b>												
Coronel	Ret.º ext.º	D. Leónides Hermoso López			7	junio	1938	1	julio	1938	Subinspección segunda región	Granada.
<b>CARABINEROS</b>												

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

INFANTERIA

Comandante	Idem	D José Alcántara Teruej	11 marzo 1938	1 abril 1938	Subinspección primera región	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas
Capitán	Idem	» Juan Chaves Rodriguez	29 julio 1936	1 agosto 1936	Auditoria de Guerra del Cuerpo de Ejército de Guadarrama	Idem
Teniente	Idem	» Joaquín Pino Sánchez	23 marzo 1936	1 abril 1936	Ejército de Marruecos	Cádiz (Depositaria especial de Hacienda de Ceuta)
Teniente	Idem	» Eduardo Fernández Fernández	14 enero 1937	1 febrero 1937	Gobierno Militar de Salamanca	Salamanca
Teniente	Idem	» Félix Marín Vallejo	22 dicbre. 1936	1 enero 1937	Regimiento Infantería núm. 22	Burgos

CABALLERIA

Comandante	Idem	D Tomás Laniers Muguero	6 mayo 1936	1 junio 1936	Subinspección primera región	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas
------------	------	-------------------------	-------------	--------------	------------------------------	--

ARTILLERIA

Comandante	Reserva	D Máximo Chulvi Prado	9 mayo 1930	1 junio 1930	Subinspección primera región	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas
------------	---------	-----------------------	-------------	--------------	------------------------------	--

Madrid, 25 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

PENSIONES

Personal civil

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Matías Mulet Matéu y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Matías Mulet Matéu y termina con doña Matilde Braojos García, cuyos haberes pasivos se les satisfarán, en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Matías Mulet Matéu ..... Doña Francisca Póu Fullana .....	Padres .....	Inf. América, 23 ...	Alférez D. Jaime Mulet Pou .....
Don Jesús Ramiro Moure Almuíña ... Doña Ramona López Díaz .....	Idem .....	C. Eclesiástico .....	Alférez capellán D. Jesús Moure López .....
Don Martín Díez Larráz ..... Doña Ricarda García Martínez .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Sargento D. José Díez García .....
Don Francisco Castro Aguayo ..... Doña María del Rosario Luna López .....	Idem .....	Inf. Tenerife, 38 ...	Sargento D. Alfonso Castro Luna .....
Don Perfecto Camiña Rodríguez ..... Doña Modesta Pérez Prieto .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35 ...	Sargento D. José Camiña Pérez .....
Don Gregorio Crespo Cárcamo ..... Doña Petra García Calvo .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Sargento D. Gerardo Crespo García .....
Don Juan Duarte Huerta ..... Doña Cayetana Badía Pérez .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 ...	Cabo José Duarte Badía .....
Don Antonio Durán Parera ..... Doña Margarita Ferrer Adrover .....	Idem .....	Inf. Palma, 36 .....	Cabo Mateo Durán Ferrer .....
Don Victoriano Arce Díaz ..... Doña Claudia Pedrosa Martínez .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Fermín Arce Pedrosa .....
Don Raafel Garcerán Heredia ..... Doña Gertrudis García Bensar .....	Idem .....	Rgs. Tetuán, 1 ...	Cabo Bibiano Garcerán García .....
Don Antonio Durán Amengual ..... Doña Catalina Tous Estelrich .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Andrés Durán Tous .....
Don Rafael pinilla Quesada ..... Doña Antonia Palomino Pozo .....	Idem .....	Inf. Cádiz, 33 .....	Soldado Manuel Pinilla Palomino .....
Don Manuel de Castro Vallecillo ..... Doña Angela Salcedo Arroyo .....	Idem .....	Art. Melilla .....	Soldado Pedro de Castro Salcedo .....
Don Marcelo Chavarrias Hernando ... Doña Restituta Muñoz .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Santiago Chavarrias Muñoz .....
Don Florencio Caballero Fernández... Doña Felisa Antolín Prieto .....	Idem .....	Bón. Inf. 257 .....	Soldado Obdulio Caballero Antolín .....
Don Eugenio Carazo Herrero ..... Doña María Heras Pastor .....	Idem .....	C. Combate, 2 ...	Soldado Virgilio Carazo Heras .....
Don Manuel Cuervo López ..... Doña Florentina Queipo Linares .....	Idem .....	Bón. Arapiles, 7 ...	Soldado Cándido Cuervo Queipo .....
Don Justo Casimiro Barbería ..... Doña Benita Larrayoz .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Carlos Casimiro Larrayoz .....
Don Gumersindo Chaparro Díaz ..... Doña Rosa Repecho Hernández .....	Idem .....	Caz. Melilla, 3 ...	Soldado Francisco Chaparro Repecho .....
Don Casildo Corchado García ..... Doña Brigida Campos Rubio .....	Idem .....	C. Combate, 2 .....	Soldado Ignacio Corchado Campos .....

**QUE SE CITA**

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			25	septiembre	1937	Baleares .....	Palma de Mallorca	Baleares .....	
2.400,00			13	abril	1938	Lugo .....	Taboada .....	Lugo .....	
3.500,00			1	enero	1938	Zaragoza .....	Berlanga de Duero	Soria .....	
3.500,00			13	julio	1937	Córdoba .....	Carlota .....	Córdoba .....	
3.500,00			4	octubre	1936	Orense .....	Orense .....	Orense .....	
3.500,00			2	octubre	1937	Logroño .....	Ojacastro .....	Logroño .....	
795,50			25	septiembre	1937	Zaragoza .....	Arizón .....	Zaragoza .....	
795,50			16	abril	1938	Baleares .....	San Lorenzo .....	Baleares .....	
795,50			23	septiembre	1938	Burgos .....	Sotrageso .....	Burgos .....	
1.565,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926.	18	febrero	1937	Cádiz .....	Tetuán .....	Cádiz .....	
2.178,00	(1)		25	septiembre	1937	Baleares .....	Santa Margarita ...	Baleares .....	3
693,50			23	septiembre	1938	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
693,50			2	abril	1938	Logroño .....	Sto. D. de Calzada	Logroño .....	
693,50			5	septiembre	1938	Burgos .....	Sta. M.ª Mercadillo	Burgos .....	
693,50			26	julio	1937	Palencia .....	Villaramiel .....	Palencia .....	
693,50			9	julio	1938	Soria .....	Soria .....	Soria .....	
693,50			7	enero	1938	Lugo .....	Nogueira de Muñiz	Lugo .....	
693,50			5	enero	1938	Navarra .....	Euderiz .....	Navarra .....	
693,50			13	octubre	1937	Cáceres .....	Zarza la Mayor ...	Cáceres .....	
693,50			18	mayo	1938	Badajoz .....	Alburquerque .....	Badajoz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los, causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Dominicano Curiel Jorge ..... Doña Brígida Baranda Gómez .....	Padres .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Carlos Curiel Baranda .....
Don José Carvajal Cornejo ..... Doña Encarnación Reina González .....	Idem .....	Inf. Pavía, 7 .....	Soldado Antonio Carvajal Reina .....
Don José López Armenteros ..... Doña Josefa López Moral .....	Idem .....	Agr. Art. Melilla...	Soldado Fermín López López .....
Don Hilario Verde Verde ..... Doña Eusiquia Manrique Moreno .....	Idem .....	Inf. Valladolid, 20.	Soldado Ciriaco Verde Manrique .....
Don Félix Guijarro Moreno ..... Doña Irene Casado Salvador .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Emilio Guijarro Casado .....
Don Santiago Romeo Moreno ..... Doña Pilar Abad Soria .....	Idem .....	Inf. Girona, 18 ...	Soldado Antonio Romeo Abad .....
Don Antonio Ramírez Sánchez-Noriega ..... Doña Dolores González López .....	Idem .....	Inf. Montaña, 8 ...	Soldado Domingo Ramírez González .....
Don Cayetano Anguita Medina ..... Doña María Peregrina Gil .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado Bonifacio Anguita Peregrina .....
Don Víctor Ajenjo Valdeón ..... Doña Justina Cuesta Polvorinos .....	Idem .....	Zap. Minadores, 8.	Soldado Marcelino Ajenjo Cuesta .....
Don José Casal Hermida ..... Doña Juana Monteiro Rico .....	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 .....	Soldado Antonio Casal Monteiro .....
Don Eulogio González Rivas ..... Doña Francisca Almazán León .....	Idem .....	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Manuel González Almazán .....
Don Santiago Delgado Sánchez ..... Doña Manuela Martín Márquez .....	Idem .....	Caz. Navas, 2 .....	Soldado Antonio Delgado Martín .....
Don José Chaparro Cobos ..... Doña Salomé Méndez Solís .....	Idem .....	Inf. Granada, 6 ...	Soldado José Chaparro Méndez .....
Don Tomás Doce Martín ..... Doña Juliana Sánchez Gordo .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Victoriano Doce Sánchez .....
Don Román Castelblanque López ... Doña Crispina Vizcaino Maestro .....	Idem .....	Caz. Ceriñola, 6 ...	Soldado Germán Castelblanque Vizcaino .....
Don Justo Díaz Merino ..... Doña Saturnina González Córbreces ...	Idem .....	Reg. Art., 12 .....	Soldado Rosendo Díaz González .....
Don Juan Plaza Calderero ..... Doña Prudencia Vallejo .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Antonio Plaza Vallejo .....
Don Secundino Díaz Díaz ..... Doña Manuela Rueda Bustamante ...	Idem .....	Legión .....	Legionario José Díaz Rueda .....
Don Francisco Dospazos Fernández... Doña Zoila Cid Salgado .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Felisindo Dospazos Cid .....
Don José Casabona Campos ..... Doña Valentina Soteras Garcés .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Angel Casabona Soteras .....
Don Braulio Díaz Cuevas ..... Doña Petra Sobrino Muñoz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Domingo Díaz Sobrino .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			21	junio	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693.50			21	junio	1937	Sevilla .....	Gilena .....	Sevilla .....	
693.50			26	octubre	1936	Jaén .....	Torre del Campo	Jaén .....	
693.50			21	abril	1937	Soria .....	Blacos .....	Soria .....	
693.50			28	junio	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693.50			1	enero	1938	Zaragoza .....	La Almunia .....	Zaragoza ...	
693.50			13	agosto	1938	Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla .....	
693.50			9	agosto	1937	Soria .....	Salinas Medinaceli	Soria .....	
693.50			28	julio	1937	León .....	La Vega Almansa	León .....	
693.50			27	julio	1937	La Coruña .....	Irijón .....	La Coruña ..	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	6	agosto	1936	Sevilla .....	Dos Hermanas .....	Sevilla .....	3
693.50			21	diciembre	1936	Huelva .....	Cala .....	Huelva .....	
693.50			26	mayo	1937	Sevilla .....	A. de la Plata .....	Sevilla .....	
693.50			9	enero	1938	Palencia .....	Perazancas .....	Palencia .....	
693.50			20	julio	1937	Soria .....	T. de Molina .....	Soria .....	
693.50			4	julio	1938	Palencia .....	R. de Valdavia ...	Palencia .....	
693.50			8	julio	1937	Salamanca .....	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca ..	
2.106.00			21	octubre	1937	Santander .....	Corvera de Toranzo	Santander ...	
2.106.00			12	octubre	1936	Orense .....	Villar de Barrio ...	Orense .....	
2.106.00			28	septiembre	1937	Zaragoza .....	Luesca .....	Zaragoza ...	
2.106.00			30	enero	1938	Toledo .....	Navalcán .....	Toledo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Valentín Casado Moral ..... Doña Felisa Santidrián García .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Víctor Casado Santidrián .....
Don Faustino Cotano Ortiz ..... Doña Francisca Martínez Grillo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Mauricio Cotano Martínez .....
Don Gonzalo Sainz Martínez ..... Doña Juliana Serna Gómez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Felipe Sainz Serna .....
Don José Corral Villar ..... Doña Perpetua Blanco Corral .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Félix Corral Blanco .....
Don José Alejo Feltrero ..... Doña Florencia García Echeverría .....	Idem .....	Carabineros .....	Carabinero Lucas Alejo García .....
Don Andrés Díaz Malde ..... Doña Carmen Montero Sanesteban .....	Idem .....	Armada .....	Marinero Manuel Díaz Montero .....
Don Irineo Aguado Molledo ..... Doña Eufrasia García Cortés .....	Idem .....	F. E. T. Galicia .....	Falangista José Luis Aguado García .....
Don Antonio Pérez Rodríguez ..... Doña Aurea Montero Mancebo .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya .....	Falangista Emilio Pérez Montero .....
Don Víctor Díaz Sanz ..... Doña Eulogia Velasco Sanz .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid .....	Falangista Pedro Díaz Velasco .....
Don Pío Chivite Francés ..... Doña María Paz Pina Moreno .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Sebastián Chivite Pina .....
Don Miguel Cuadrado Rodríguez ..... Doña Regina Cañibano Castañón .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid .....	Falangista Domingo Cuadrado Cañibano .....
Don Venancio Rada Pérez ..... Doña Magencia Gofí Olagué .....	Idem .....	T.º San Fermín .....	Falangista Jesús Rada Gofí .....
Don Niceto Casas Cascante ..... Doña Cecilia Marqués Calvo .....	Idem .....	F. E. T. .... Idem .....	Falangista Leopoldo Casas Marqués ..... Falangista Cecilio Casas Marqués .....
Don Fernando Aula Soriano ..... Doña Dolores Puerto .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Falangista Evaristo Aula Puerto .....
Don Pedro Carlos Gómez ..... Doña Cesárea Ramírez Lender .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Pablo Carlos Ramírez .....
Don José María Martínez Torre ..... Doña María Álvarez Candosa .....	Idem .....	F. E. T. Santander .....	Falangista Antonio Martínez Álvarez .....
Don Marcos Congosto Hidalgo ..... Doña Modesta López Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Juan Congosto López .....
Don Eladio Díaz Orive ..... Doña Federica Larrea Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista José Díaz Larrea .....
Don Isidoro Catalán Francés ..... Doña Teresa Fernández Tunes .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Catalán Fernández .....
Don Marcelino Cobia Miguel ..... Don Antonio Ramírez Pérez .....	Padre ..... Idem .....	Inf. S. Marcial, 22 ..... Reg. Inf. 58 .....	Sargento D. Emilio Cobia de la Fuente ..... Cabo Domiciano Ramírez González .....
Don Timoteo Bacaicoa y Munárriz ...	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Cabo Leonardo Bacaicoa Munárriz .....
Don Guillermo Contreras Urquiza ...	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Marcelino Contreras Oca .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106.00			27	marzo	1937	Palencia .....	Astudillo .....	Palencia .....	
2.106.00			28	marzo	1938	Badajoz .....	Bienvénida .....	Badajoz .....	
3.100.00			7	diciembre	1936	Burgos .....	Villalain .....	Burgos .....	
3.100.00			2	enero	1938	Idem .....	Ezquerria .....	Idem .....	
3.100.00			18	marzo	1938	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	4
1.460.00			7	marzo	1938	La Coruña .....	Sedes .....	La Coruña .....	8
693.50			10	noviembre	1938	Palencia .....	Husillos .....	Palencia .....	3
693.50			16	junio	1937	Vizcaya .....	Baracaldo .....	Vizcaya .....	5
693.50			11	mayo	1937	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
693.50			26	enero	1938	Navarra .....	Cintruénigo .....	Navarra .....	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 .....	15	diciembre	1936	Valladolid .....	Tiedra .....	Valladolid .....	
693.50			8	mayo	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693.50			22	abril	1937	Logroño .....	S. Román Cameros	Logroño .....	
693.50			7	octubre	1937				
693.50			1	enero	1939	Teruel .....	Albarracín .....	Teruel .....	3
693.50			16	mayo	1937	Navarra .....	Acedo .....	Navarra .....	
693.50			19	agosto	1938	Santander .....	Polanco .....	Santander .....	
693.50			17	octubre	1937	Toledo .....	Alcabón .....	Toledo .....	
693.50			14	mayo	1937	Navarra .....	Fitero .....	Navarra .....	
693.50			20	junio	1937	Pamplona .....	Corella .....	Idem .....	
3.500.00			19	julio	1938	Burgos .....	Lemuncio .....	Burgos .....	
795.50			13	agosto	1938	Sevilla .....	Badolatosa .....	Sevilla .....	
795.50			12	julio	1937	Navarra .....	Garisonán .....	Navarra .....	6
693.50			16	julio	1938	Burgos .....	Tosantos .....	Burgos .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Delgado Alcalá	Padre	Caz. Melilla, 3	Soldado José Delgado Alet
Don Justo de Diego Miguel	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Alfredo de Diego Pérez
Don Cristóbal Chiya Mallol	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Manuel Oliva Sánchez
Doña María Shuck Grau	Madre	Armada	Alférez de navío D. Heriberto Goytia Shuck
Doña Dolores Cobas Suárez	Idem	Inf. Zamora, 29	Sargento D. Alejandro Cobas Cobas
Doña María Cabrera Hipólito	Idem	Inf. Granada, 6	Sargento D. Alonso Carrasco Carrera
Doña Quirina Díaz Martín	Idem	F. E. T. Valladolid	Sargento D. Cayo Pérez Díaz
Doña María Díez Sánchez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Jesús Serna Díez
Doña Josefa Castro Castro	Idem	Inf. Montaña, 30	Soldado Antonio Martínez Castro
Doña Felisa Chavala García	Idem	Inf. América, 23	Soldado Florián Dueñas Chavala
Doña Consuelo San Miguel Fernández	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Ricardo Alonso San Miguel
Doña Manuela Díaz Cuesta	Idem	Bón. Flandes, 5	Soldado José Díaz Díaz
Doña Eduarda Dorado Fernández	Idem	C. S. Fernando, 1	Soldado Antonio Iglesias Dorado
Doña Francisca Cabañas Martínez	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Valentín Martínez Cabañas
Doña Antonia Cubo Naranjo	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado José Bautista Cubo
Doña Rocío López Ruiz	Idem	Cab. Taxdir, 7	Soldado Juan Manuel Ballesteros López
Doña Flora Candelario Fernández	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Isidoro Aceituno Candelario
Doña Ramona Coello Prieto	Idem	Caz. Numanca, 6	Soldado Camilo Fernández Coello
Doña Carmen Gómez Silvo	Idem	Reg. Inf. 30	Soldado José María Castro Gómez
Doña Petronila Tomé Cisneros	Idem	Armada	Soldado Juan José Alvarez Tomé
Doña Mercedes Lago Otero	Idem	Rs. Alhucemas, 5	Soldado Manuel Alonso Lago
Doña Felisa Cabezas González	Idem	Legión	Legionario Patricio González Cabezas
Doña Trinidad Calvo García	Idem	Idem	Legionario Wenceslao Díaz Calvo
Doña Rita Franco Mayoral	Idem	Legión	Legionario Eloy Prat Franco
Doña Icabel Lobato Sánchez	Idem	Armada	Maquinista Pablo de Rojas Lobato
Doña Manuela López Montero	Idem	Idem	Marinero Juan Rey López
Doña María Criado Caballero	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Demetrio del Lozar Criado
Doña Magdalena Cano Oviedo	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Martínez Cano
Doña Concepción Daza Rodríguez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista José González Daza
Doña Eulalia Ferrero Pérez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Anastasio Nagore Ferrero
		Idem	Falangista José María Nagore Ferrero
Doña Mauricia Clemente Rodríguez	Viuda	Inf. Argel, 27	Capitán D. Juan Domínguez Lozano
Doña Encarnación Domínguez Miguélez	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Teniente D. Bernardo Pascual Romano
Doña Joaquina García Galán	Idem	Bón. Montaña, 7	Teniente D. Pedro Vidal Díez
Doña Segunda China Bernal	Idem	Inf. Tenerife, 28	Teniente D. Juan Romero González
Doña Florentina Chamorro García	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Brigada D. Manuel Martín Domínguez
Doña Justa López Andrino	Idem	Rgs. Tetuán, 3	Sargento D. Simón Jiménez Sánchez
Doña Jesusa Camba Rego	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Cabo Benito Villaverde Estévez
Doña Teodosia Deliz Fernández	Idem	C. S. Fernando, 1	Cabo Antonio Rodríguez Rosa
Doña Sofía Casado Manjón	Idem	Art. Montaña, 2	Cabo Francisco Rafael Quintería
Doña Josefa Boada Aparicio	Idem	Legión	Cabo Manuel Aniorta Mateo
Doña Simona Cuartero Canales	Idem	Guardia Civil	Cabo Alejandro Calderón Barroso
Doña Hermógenes Calvo Martínez	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Carlos Paramas Filgueira
Doña Emiliana Delgado Arranz	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Asterio Pastor Loras
Doña Carmen Dopocio Pumar	Idem	Inf. Simancas, 40	Soldado José Suárez Rey
Doña Constantina Chaves Santano	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Anastasio Carrillo Fondón
Doña Emiliana Calvo de Domingo	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Millán de la Sota Sancha
Doña Otilia Alvarez Tuñón	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Arturo Suárez Díaz
Doña Miguela Collazos Barco	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Cosme Martín García
Doña Bárbara Coiradas González	Idem	Reg. Art. 14	Soldado Bruno Díaz Montoiro
Doña Encarnación Ruiz López	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Miguel Lehita López
Doña Pilar Casanova Buján	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Teodoro Cavado Guerra
Doña Sara Carrión Sanz	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Heraclio Tejero Martín
Doña Mónica Recio Romero	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Miguel Santana Callejo
Doña María Castellano Alemán	Idem	Bón. Inf. 287	Soldado José Marrero Delgado
Doña Dolores Fabeiro Pernas	Idem	Armada	Soldado Alfonso Rey Fabeiro
Doña Vicenta Risco Cardeñosa	Idem	Guardia Civil	Guardia Juan Borreguero Cendrero
Doña Francisca Casillas Bautista	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Antonio Munar Arbona

Asignación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			21	diciembre	1936	Málaga .....	Medilla .....	Málaga .....	
693,50			13	junio	1937	Segovia .....	El Murfo .....	Segovia .....	
693,50			8	octubre	1936	Jerez Frontera .....	J. de la Frontera .....	Cádiz .....	
5.000,00			16	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.500,00			22	febrero	1937	La Coruña .....	Noya .....	La Coruña .....	
3.500,00			29	octubre	1937	Badajoz .....	V. de Barros .....	Badajoz .....	
2.160,00			10	julio	1937	Valladolid .....	Majados .....	Valladolid .....	
693,50			17	junio	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50			16	mayo	1938	Lugo .....	Parada de Montes .....	Lugo .....	
693,50			17	mayo	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693,50			5	mayo	1938	Burgos .....	Cubillas del Rojo .....	Burgos .....	
693,50			27	abril	1938	Idem .....	Herbosa .....	Idem .....	
693,50			25	julio	1937	Cáceres .....	Lobón .....	Cáceres .....	
693,50			23	febrero	1937	León .....	Astorga .....	León .....	
693,50			19	octubre	1936	Badajoz .....	Monesterio .....	Badajoz .....	
693,50			29	agosto	1938	Huelva .....	C. San Bartolomé .....	Huelva .....	
693,50			22	julio	1937	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
693,50			1	abril	1937	Orense .....	Cacharriquilla .....	Orense .....	
693,50			1	enero	1938	Lugo .....	Castro de Rey .....	Lugo .....	
970,00			10	septiembre	1937	Badajoz .....	Nogales .....	Badajoz .....	
1.440,00			8	abril	1938	Pontevedra .....	Lavadores .....	Pontevedra .....	
2.106,00			1	diciembre	1936	Valladolid .....	Cabreros del Monte .....	Valladolid .....	
2.106,00			22	octubre	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
2.106,00			23	julio	1937	Zaragoza .....	Langaces .....	Zaragoza .....	
4.000,00			7	marzo	1938	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
970,00			7	marzo	1938	La Coruña .....	El P. del Caudillo .....	La Coruña .....	
693,50			4	septiembre	1936	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
693,50			31	enero	1938	Cádiz .....	S. de Barrameda .....	Cádiz .....	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	5	febrero	1937	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50	(1)		6	agosto	1937	Navarra .....	Aoiz .....	Navarra .....	3
693,50			18	abril	1938	Navarra .....	Aoiz .....	Navarra .....	
7.500,00			17	mayo	1938	Cáceres .....	Coria .....	Cáceres .....	
5.000,00			24	julio	1936	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
5.000,00			29	julio	1936	Navarra .....	Estella .....	Navarra .....	
5.000,00			20	febrero	1937	Tenerife .....	Tenerife .....	Canarias .....	
4.500,00			13	julio	1937	Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	
3.500,00			7	febrero	1939	Avila .....	Navarredondilla .....	Avila .....	
795,50			15	junio	1938	Orense .....	Regueizo Boboras .....	Orense .....	
795,50			31	marzo	1938	Sevilla .....	La Lusiana .....	Sevilla .....	
795,50			25	mayo	1937	Zamora .....	Alcorcillo .....	Zamora .....	
2.178,00			21	octubre	1937	Zaragoza .....	Castillejos .....	Marruecos .....	
3.465,00			9	agosto	1936	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
693,50			19	diciembre	1936	Pontevedra .....	Tuy .....	Pontevedra .....	
693,50			30	julio	1938	Segovia .....	Olmbrada .....	Segovia .....	
693,50			2	marzo	1937	La Coruña .....	Narón .....	La Coruña .....	
693,50			18	julio	1937	Cáceres .....	Arroyo de la Luz .....	Cáceres .....	
693,50			4	julio	1938	Burgos .....	Quintana del Pido .....	Burgos .....	
693,50			6	septiembre	1938	Oviedo .....	Teverga .....	Oviedo .....	
693,50			21	enero	1937	Cáceres .....	Telaván .....	Cáceres .....	
693,50			8	julio	1937	Avila .....	Casillas .....	Avila .....	
693,50			23	julio	1937	Jaén .....	Linars .....	Jaén .....	
693,50			6	enero	1938	La Coruña .....	S. Miguel Codesos .....	La Coruña .....	
693,50			15	abril	1937	Valladolid .....	Tudela de Duero .....	Valladolid .....	
693,50			6	septiembre	1937	Soria .....	M. de Cañeros .....	Soria .....	
693,50			26	mayo	1938	Las Palmas .....	Mota .....	Canarias .....	
970,00			28	mayo	1938	La Coruña .....	Cambre .....	La Coruña .....	
3.100,00			1	octubre	1936	Badajoz .....	Siruella .....	Badajoz .....	
693,50			31	mayo	1938	Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Planchuelo Díaz ... Don Arturo Barral Viqueira .....	Huérfana ... Huérfano ...	Inf. S. Marcial, 22 Inf. Montaña, 35...	Capitán D. Jerónimo Planchuelo Alvarez ..... Cabo Arturo Barral García .....
Doña Bienvenida Casademunt Echevarría .....	Madre .....	Infantería .....	Sargento D. Antonio Girón Casademunt .....
Doña Dolores Lirola Lirola ..... Doña Julia Madrid Sánchez ..... Doña Emilia Pueyo Díez ..... Doña Ivonne Ayenel Fovell ..... Doña Dolores Fossi Junilla .....	Viuda ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Idem ..... Caballería ..... Infantería ..... Artillería ..... Armada .....	Comandante D. Antonio Lirola Martín ..... Comandante D. Francisco Corrales Gallego ..... Capitán D. José Moya Salvá ..... Capitán D. Fermín Martín Alonso ..... Capitán de fragata D. Joaquín María Gámez Po .....
Don Feliciano Rodríguez Iglesias ... Doña Dolores Andrés Magdaleno .....	Padres .....	Idem .....	Capellán D. Castro Rodríguez Andrés .....
Doña Arsenia León Alrate ..... Doña Carmen Vergara Martínez ..... Doña Matilde Braojos García .....	Madre ..... Viuda ..... Idem .....	Artillería ..... Infantería ..... Guardia Civil .....	Teniente D. Silvano Nequernela León ..... Alférez D. Gregorio Grimaldo Huete ..... Guardia José Morilla Arenas .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir, a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión se abonará en compatibilidad con el

haber que percibe el recurrente como Carabínero en activo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión se abonará en compatibilidad con el haber pasivo que disfruta el interesado como Guardia Civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 26 de julio de 1940 (D. O. número 79), por haberse acreditado posteriormente que el causante ostentaba el empleo de Cabo en la fecha de su fallecimiento. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, y por el

Cuerpo al que pertenecía el causante.

7. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su tutor legal, en tanto sea menor y conserve la aptitud legal. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

8. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su tutor legal y hasta el día 1 de julio de 1958, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

9. Se le concede permuta de la pensión que viene percibiendo en concepto de viudedad del Teniente de Infantería don Gervasio Girón Orea, la que le fué concedida por Orden de 9 de febrero de 1923 (D. O. número 34), por la que se le concede por la presente Orden, con arreglo a cuanto dispone el artículo 35 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por estar comprendida la interesada en el apartado c) del artículo segundo del Decreto que se cita

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00 795,50			16 junio 1938			Palencia .....	Salamanca .....	Salamanca ..	7
			23 junio 1938			La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña ..	8
2.000,00	(1)	Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y decreto de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248) ...	18 abril 1939			Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	9
9.000,00 9.000,00 2.400,00 7.500,00 11.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) .....	13 septiembre 1936			Almería .....	Dallas .....	Almería .....	10
			8 noviembre 1936			Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
			8 febrero 1937			Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	
			4 agosto 1936			Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa ..	
			14 diciembre 1936			Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
7.500,00			20 agosto 1936			Cáceres .....	Idem .....	Idem .....	
5.000,00 5.000,00 3.200,00			6 noviembre 1936			Madrid .....	Idem .....	Idem .....	
			13 septiembre 1936			Idem .....	Idem .....	Idem .....	
			11 agosto 1936			Granada .....	Granada .....	Granada .....	

en la relación. La percibirá en tanto conservé la aptitud legal y sin perjuicio de la mejora que puede corresponderle si acreditada debidamente que su hijo murió formando parte de la guardia del Regimiento de Infantería número 13, que se defendió contra los rebeldes durante los días 18 al 20 de julio de 1936, hecho declarado acción de guerra por Orden de 9 de diciembre de 1940 (D. O. número 277). La fecha desde la que se le concede es la de la presentación de su instancia solicitando la permuta.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a las interesadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 18 de enero de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cobián*.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de marzo de 1941 por la que se admite la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don José Santos González.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, procedente del Ejército, don José Santos González, con destino en la de Partido de Santiago de Compostela, causando bajo definitiva en el Escalafón de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se traslada a la Central de Camposancos al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José María Figueroa Monis.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don José María Figueroa Monis, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Salamanca, pase a prestar sus servicios a la Central de Camposancos (La Guardia), debiendo posesionarse de su destino en el término de ocho días, y pudiendo formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDENES de 26 de marzo de 1941 por las que se destinan a las Prisiones Provinciales de La Coruña y Toledo a los Jefes de Servicios habilitados del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Andrés Ferreras Yáñez, Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Provincial de Valladolid, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de La Coruña, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de ocho días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Rafael Viñaras Sanz, Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Central de Cuéllar, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Toledo, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de ocho días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se traslada a la Provincial de León al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro de León Barrientos.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Pedro León Barrientos, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Provincial de Soria, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de León, debiendo posesionarse de su destino en el término de ocho días y pudiendo formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDENES de 26 de marzo de 1941 por las que se trasladan a las Provinciales de Teruel y Soria a los Directores de segunda clase del Cuerpo de Prisiones que se citan.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Encarnación Pérez de Madrid, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Central de Chinchilla, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Teruel, debiendo posesionarse en el término de ocho días, y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Manuel Martínez Carrasco, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Central de Orduña, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Soria, debiendo posesionarse en el término de ocho días, y pudiendo formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se destina a la Prisión Central de Figueirido al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don Manuel Fernández Torres.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Manuel Fernández Torres, Subdirector-administrador del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso, pase a prestar sus servicios a la Central de Figueirido, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de ocho días, y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se traslada a la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don Miguel Cuadrillero Angulo.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Miguel Cuadrillero Angulo, Subdirector-administrador del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Central de Yeserías (Madrid), pase a prestar sus servicios a la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón, debiendo posesionarse en el término de ocho días, y pudiendo formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Soria al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Antonio Sotomayor Gispert.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Antonio Sotomayor Gispert, Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Provincial de Teruel, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Soria, con plazo posesorio de ocho días, y pudiendo formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se nombran Jefes de Servicios, habilitados, del Cuerpo de Prisiones, a los funcionarios que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vacantes 26 plazas de Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para ocuparlas, con el carácter de habilitados, a los Aspirantes que a continuación de indica:

Don José María Arnao 'Alix, con destino a la Prisión de Andújar.

Don José María Sánchez Barba, ídem ídem a la de Valdepeñas.

Don Ramón González Navarro, ídem ídem a la de Almería.

Don José Castro Muntañola, ídem ídem a la de Teruel.

Don Francisco Aranda de la Fuente, ídem ídem a la de Orense.

Don Julián Fernández Fernández, ídem ídem a la de Jaén.

Don Juan Escanilla de Simón, ídem ídem a la Central de Burgos.

Don Jesús Rubio Rodríguez, ídem ídem al Reformatorio de Alicante.

Don Ceferino de la Torre Alejandro, ídem ídem a la de Cartagena.

Don Manuel Vara Correa, ídem ídem a la de Bilbao.

Don Manuel Silvela de la Fuente, ídem ídem a la Central de Astorga.

Don Fernando Martínez Illana, continuando en comisión de servicio en la Fiscalía de Tasas de Logroño.

Don Miguel Martínez de la Vega, con destino a la Prisión de Badajoz.

Don José Martín-Luengo García, ídem ídem a la Central de Chinchilla.

Don Nicolás Frutos Martín, ídem ídem a la Provincial de Madrid.

Don Mariano Bueno Lázaro, ídem ídem a la de Mérida.

Don Luis Onecha Liébana, ídem ídem a la Provincial de Burgos.

Don Tomás Moreno Guardiola, ídem ídem a la Central de Totana.

Don Samuel Martínez Blas, ídem ídem a la de Almedralejo.

Don Juan Yagüe Torroba, ídem ídem a la Central de Orduña.

Don Emilio Alienza Pérez, ídem ídem a la Central de Orizuela.

Don Napoleón Mateo-Guerrero Fernández, ídem ídem a la Provincial de Madrid.

Don Desiderio Ruiz Burguenio, ídem ídem a la de Oviedo.

Don Mariano Martín Sánchez, ídem ídem al Reformatorio de Ocaña.

Don Marcelino Escobar Arroyo, ídem ídem a la Central de Astorga.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 21 de marzo de 1941 por la que se nombra a los señores que se mencionan para constituir el Patronato del Orfanato de Mineros Asturianos.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 24 de enero del año actual, y con arreglo a la propuesta hecha por las diversas entidades que en el mismo se indican, transmitidas a la Dirección General de Minas por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo, Vicepresidente nato del Patronato del Orfanato, vengo en nombrar

Don Mariano Valenciano Herranz, ídem ídem a la Central de Cuéllar.

Los expresados funcionarios obtendrán la consolidación en propiedad de la categoría de Jefe de Servicios después de cumplidos los requisitos prevenidos en la Orden de 28 de junio de 1939 respecto de la aptitud para el cargo y de la aprobación de estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que se nombra Vocal del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo al Coronel Auditor del Aire don Felipe Acedo Colunga.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de febrero último, y a propuesta del excelentísimo señor Ministro del Aire, nombro Vocal del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo, con facultad de delegar su representación en las reuniones del mismo, al Coronel Auditor del Aire y Asesor general del expresado Ministerio, don Felipe Acedo Colunga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

para el mismo a los siguientes señores:

*Presidente:*

Ilmo. Sr. D. Eduardo Carvajal y Acuña, Director general de Minas y Combustibles.

*Vicepresidente:*

D. Constantino Alonso y García, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

*Vocales:*

D. Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Delegado de la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.

D. Marino Alvarez Valdés, Delegado Sindical Provincial de Asturias.

D. Luis Iglesias Moyano, miembro de la Junta Provincial de Beneficencia.

D. José Cabrera Felipe, Representante empresario.

D. Francisco Brena Casas, id. id.

D. Eduardo Heredia Guilhou, id. id.

D. Amador Pérez Noval, Representante obrero.

D. Reinerio Saavedra Fernández, ídem id.

D. Casimiro González Morán, id. id.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 2 de abril de 1941 por la que se concede el primer mes de prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, don Gabriel Lucio Salcedo Ruiz.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gabriel Lucio Salcedo Ruiz, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, en súplica de que se le conceda el primer mes de prórroga de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado segundo de la R. O. de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder al citado funcionario un mes de prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, contado a partir del día 28 de marzo último, fecha en que terminó la concesión anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1941.—

P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 20 y 24 de febrero y 10 de marzo de 1941 por las que se resuelven expedientes de depuración por las Comisiones depuratoras C) de las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuratoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a don Miguel Baena Rodríguez, Inspector de Primera Enseñanza de Jaén, y

2.º Separar definitivamente del servicio y baja en el Escalafón respectivo de don Julián Ibáñez Cantero, Inspector de Primera Enseñanza de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuratoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Don Pedro Archilla y Salido, Catedrático del Instituto Cardenal Cisneros de Madrid.

Don Vicente Ferriz Climent, Encargado de Curso del Instituto San Vicente Ferrer, de Valencia.

Don Jesus Navarro Jiménez, Profesor del Instituto de Lorca (Murcia).

2.º Rehabilitación definitiva para

el servicio de la Enseñanza a don Vicente Candela Ortells, Encargado de Curso del Instituto San Vicente Ferrer, de Valencia.

Doña Marina Girón Lozano, Encargada de Curso del Instituto de Mérida (Badajoz).

Don Vicente Royuela Marco, Ayudante interino del Instituto de Teruel.

3.º Rehabilitación definitiva para el servicio de la Enseñanza e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don David Gonzalo Maeso, Cursillista de 1933 de Institutos.

Don José Martínez del Cid, Encargado de Curso del Instituto de Carmona (Sevilla).

4.º Inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Salvador Escrig Bort, Profesor Auxiliar del Instituto de Ciudad Real.

5.º Inhabilitación definitiva para el ejercicio de la Enseñanza a don Diego José Cordero González, Profesor Encargado de Curso del Instituto de Santander.

Don Enrique Díaz Ruiz, Profesor del Instituto de Elche (Alicante).

6.º Separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón respectivo de don Ramón Martínez López, Catedrático del Instituto Español de Lisboa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuratoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Traslado e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Francisco Ruvira Giménez, Profesor de la Escuela Normal de Barcelona.

Don Amadeo Visa y Tristany, Profesor de la Escuela Normal de Barcelona.

Doña Anze Frigola Morato, Profe-

sor de la Escuela Normal de Barcelona.

2.º Que se le instruya expediente de jubilación a doña Esperanza Jiménez Martínez, Profesora de la Escuela Normal de Murcia.

3.º Suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a doña María Luisa García Medina, Profesora de la Escuela Normal de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1939.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuratoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Don Fernando Alonso Brufau, Ayudante de Dibujo del Instituto de La Coruña.

Don Rafael García Fando, Catedrático del Instituto «Balmes», de Barcelona.

Doña María Guede Conde, Ayudante interina del Instituto de La Coruña.

Don José de la Puente Larios, Catedrático del Instituto «Balmes», de Barcelona.

Doña Julia Puga Cerdido, Ayudante interina de Letras del Instituto de La Coruña.

Don Celestino Vaquero de Pedro, Ayudante interino de Ciencias del Instituto de La Coruña.

Don Gustavo Varela Gutiérrez, Ayudante interino de Ciencias del Instituto de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en esta capital por los Reverendos Padres Camilos, denominada «Escuela de San Camilo».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que el Reverendo Padre Idelio Pérez Sánchez dirige instancia a este Ministerio, en la cual manifiesta haber sido designado por los Superiores de la Orden de Padres Camilos, Ministros de los Enfermos, para crear y dirigir en esta capital, y su calle de Santa Clara, num. 4, la Escuela de San Camilo, con el fin de instruir y preparar a los jóvenes de ambos sexos para la carrera de Practicantes y Enfermeras del Estado; que ha conseguido abrir dicha Escuela, la cual funciona ya normalmente y prodiga sus obras benéficas en favor de los enfermos de los dispensarios de Auxilio Social y de las clínicas de la Facultad de Medicina, desarrollando su labor en los Centros mencionados, adónde acuden diariamente alumnos y alumnas; que esta Institución es similar a la de Milán, dirigida también por Padres Camilos; que se halla consagrada a la preparación técnica y, sobre todo, moral de las enfermeras y practicantes en el ejercicio de su profesión; que la Escuela posee bienes propios para sostenerse, procedentes de donaciones de piadosos bienhechores, de pequeñas aportaciones voluntarias de los alumnos y del ejercicio de la profesión; que merced a estos ingresos y donativos (que aumentan según va conociéndose la finalidad de la Escuela) ésta se sostiene por sí misma y puede seguir desarrollando desahogadamente su programa; que si dichos ingresos no fueran suficientes, supliría los necesarios la Orden de Padres Camilos; que la autoridad eclesiástica la ha apoyado desde el primer momento, y que el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad siente por ella la más fervorosa simpatía, desde que la benedijo, al inaugurarla; terminando con la súplica de que fuera clasificada por este Ministerio como benéfico-docente, de carácter particular, la mencionada Obra pía de cultura;

Resultando que el Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá manifiesta que la Obra cuenta con su aprobación y bendición; y ruega que se acceda, si así procediese, a la concesión de la gracia solicitada;

Resultando que se acompañan los Estatutos por que ha de regirse dicha Institución, y diversos certificados acreditativos de que el edificio reúne

las debidas condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas;

Resultando que concedida audiencia pública a los interesados en los beneficios de esta Fundación, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrió el plazo que se señaló sin que se presentara reclamación alguna;

Resultando que la Junta de Beneficencia de esta provincia, al emitir el reglamentario informe, lo hizo en sentido favorable a la petición formulada;

Considerando que el Reverendo Padre Idelio Pérez Sánchez tiene personalidad bastante para promover este expediente de clasificación, de conformidad con lo que determina el número segundo del artículo 40 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, fundamental en la materia;

Considerando que la Institución de referencia constituye un conjunto de bienes destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de la cultura; y que el patronazgo y la administración de la misma han sido reglamentados por los fundadores y convalidados a determinadas personas, por lo que no hay duda de que reúne los requisitos exigidos para ser clasificada como beneficencia particular docente, según el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que puede llenar su objeto sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, de la Provincia o del Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos, características que exige para estas clasificaciones el artículo 44 de la Instrucción antes citada;

Considerando que este Ministerio es el único competente para declararlo así, según lo prevenido en el Real Decreto de 29 de junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre los Departamentos de la Gobernación y de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional;

Considerando que con la concesión de audiencia pública y con el informe de la Junta Provincial de Beneficencia se han cumplido los trámites que, como indispensables, señala el artículo 43 de la repetida Instrucción;

Considerando que el patronazgo de esta Obra pía de cultura debe confiarse a los Reverendos Padres Camilos residentes en esta capital, designados por los fundadores;

Considerando que al ser relevados los Patronos de la obligación de rendir cuentas, como ocurre en el caso presente, no tendrán aquéllos la obligación de hacerlo periódicamente, pero sí la de justificar el levantamiento de las cargas de la Fundación, a tenor de sus Estatutos y conforme a los

presupuestos de la misma siempre que sean requeridos para ello por el Gobierno u otra autoridad competente, en observancia del artículo tercero de la repetida Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que en los Estatutos presentados no aparece nada contrario a la moral ni a las leyes,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como Fundación benéfico-docente, de carácter particular, la instituida en esta capital por los Reverendos Padres Camilos, Ministros de los Enfermos, denominada «Escuela de San Camilo».

2.º Que se reconozca como Patronos de la misma a los Reverendos Padres de dicha Orden, residentes en esta población, quienes quedan relevados de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales a este Protectorado, teniendo tan sólo la de justificar el levantamiento de cargas, cuando fueran requeridos para ello por autoridad competente.

3.º Que se aprueben los Estatutos por que ha de regirse dicha Fundación, debiendo devolverse a la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid dos ejemplares debidamente diligenciados, y

4.º Que de las anteriores resoluciones se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo; a más de publicarse en los periódicos oficiales y de participarse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda (Dirección General de lo Contencioso del Estado), a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, como determinan los artículos 259 y siguientes del Reglamento de 16 de julio de 1932, dictado para aplicación de la Ley de 11 de marzo del mismo año, relativa a los impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 27 de marzo de 1941 sobre creación provisional del Grupo escolar «Padre Poveda», de Linares (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Linares (Jaén) en solicitud de la creación del Grupo escolar «Padre Poveda» que habrá de constar de dos Escuelas Graduadas, una de cada sexo,

con tres Secciones cada una, y teniendo en cuenta que según se justifica, se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico higiénicas donde instalar provisionalmente las Escuelas solicitadas, hasta tanto se cuente con edificio de nueva construcción; que la Corporación municipal se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones que preceptúa la Real Orden de 21 de abril de 1917; que la creación de las Escuelas que se interesa beneficiará los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos por la Inspección y Junta provincial de primera enseñanza de Jaén.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) dos Escuelas Nacionales Graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una, que habrán de constituir el Grupo escolar «Padre Poveda», de dicha capital.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación, hasta tanto que por la Inspección de primera enseñanza de Jaén, se remita a este Ministerio la copia del acta jurada reglamentaria a que se refiere el número quinto de la R. O. de 2 de noviembre de 1926, dentro del plazo improrrogable de dos meses que dicha disposición señala, y

3.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las tres plazas de Maestro y tres de Maestra dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas y amolumentos legales con destino al expresado nuevo grupo escolar, serán con cargo al Capítulo primero. Artículo primero, Grupo segundo, Concepto segundo del Presupuesto prorrogado de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 2 de abril de 1941 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales de los Institutos que se mencionan, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940 y en la Orden de 11 de los mismos, y de conformidad con la propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de Concurso de

traslado, Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales a los señores siguientes:

Para el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a don Rafael Ibarra Méndez.

Para el Instituto «San Isidro», de Madrid, a don Joaquín Novella Valero.

Para el Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, a don Federico Gómez Llueca.

Para el Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, a don Marcelino Cillero Angulo.

Para el Instituto «Lope de Vega», de Madrid, a don Ciriaco Ismael del Pan Fernández.

Para el Instituto «Ausias March», de Barcelona, a don Ramón Bigas Canals.

Para el Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona, a don Francisco Aragón Escacena.

Para el Instituto «Verdaguer», de Barcelona, a don Ricardo Aldama Herrero.

Para el Instituto «Murillo», de Sevilla, a don Julio Escuder Mir.

Para el Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia, a don Pedro Arancgü Coll.

Para el Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza, a don Fernando Cámara Niño.

Para el Instituto Femenino de Oviedo, a don Jaime Rojas Gutiérrez.

Para el Instituto «Zorrilla», de Valladolid, a don Félix Pérez de Pedro.

Para el Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid, a don Manuel Alfá Medina.

Para el Instituto «Alfonso X el Sabio», de Murcia, a don Rafael Verdú Payá.

Para el Instituto «Saavedra Fajardo», de Murcia, a don José María Andréu Rubio.

Para el Instituto femenino de Salamanca, a don Isidro Marcial Escribano González.

Para el Instituto masculino de Bilbao, a don Eduardo García Rodríguez.

Para el Instituto femenino de La Coruña, a don Eugenio Torres Enciso.

Para el Instituto de Alicante, a don José Cardona Mercadal.

Para el Instituto de Córdoba, a don Miguel Ruiz Ballón.

Para el Instituto femenino de Málaga, a don Remigio Sánchez Mantero Fisac.

Para el Instituto de Badajoz, a don Ricardo Carapeto Burgos.

Para el Instituto de Vitoria, a don Manuel Jordán de Urríes Mora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 31 de marzo de 1941 sobre determinación de la hora en que han de ser colocadas al público las listas de llegada de las mercancías, número de listas que han de confeccionar las estaciones, locales de su colocación y publicidad de las mismas.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 2 de diciembre último (BOLETIN del 6), entre otras disposiciones dictadas para obtener del material ferroviario el máximo rendimiento, sanciona con fuertes recargos, elevando los ya señalados en la Real Orden de 8 de octubre de 1921, sobre las tarifas ordinarias de paralización de material, la morosidad de remitentes o consignatarios en la carga y descarga de vagones, y obligar a las Compañías ferroviarias, conminándolas con multas elevadas muy superiores a las del artículo 12 de la ley de Policía de Ferrocarriles, de 23 de noviembre de 1877, a disponer del material, descargarlo o subastar la mercancía sobre vagón en los breves plazos que al efecto se fijan.

Por otra parte, la Orden ministerial de 18 de julio de 1934 («Gaceta de 1 de agosto») y la Orden de la Comisión de Obras Públicas de la Junta Técnica del Estado, sobre colocación de las listas de aviso al público de llegada de mercancías, señala horario distinto, y discrepa en cuanto a locales y publicación de estas relaciones.

Para facilitar el cumplimiento de lo prescrito en la Orden ministerial de 2 de diciembre, ya nombrada, y a fin de armonizar los preceptos de las que se citan como discrepantes, este Ministerio, con el carácter de excepción que las circunstancias reclaman y hasta que otra cosa se disponga, ha resuelto:

1.º Que sean expuestas al público, a las ocho horas de la mañana, las relaciones de mercancías llegadas a las estaciones, en la forma regulada por la Orden ministerial de 18 de julio de 1934.

2.º Las estaciones confeccionarán las siguientes listas:

Una, para los vagones completos de grande y pequeña velocidad.

Otra, para las mercancías al detalle de gran velocidad, y

Una tercera para las mercancías al detalle de pequeña velocidad.

3.º De dichas relaciones se harán los ejemplares necesarios para que sean remitidas y expuestas en los Gobiernos Civiles o Ayuntamientos que den nombre a la estación, Cámara de Comercio y, en su caso, Agencias y Despachos Centrales de las Compañías y

en las factorías de llegada de las taciones.

4.º En las capitales de provincias y en las poblaciones de 20.000 habitantes o más, los Jefes de estación remitirán por duplicado, a los Gobiernos Civiles y Ayuntamientos, respectivamente, las relaciones de mercancías llegadas en vagones completos, para que por los Gobernadores civiles y Alcaldes se disponga la publicación de estas relaciones en los periódicos de la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1941.

PEÑA BOEUR

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se declara vinculada a doña Clara Santa Vázquez la casa barata y su terreno número 141 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 27 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Clara Santa Vázquez, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 141 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 27 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 14 de enero de 1941, ante don Claudio Miralles Gaona, bajo el número 17 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa que, en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 17.255,00 pesetas, más las costas

e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924; Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Clara Santa Vázquez la casa barata y su terreno número 141 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 27 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital, que es la finca número 4376 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 736 del archivo, libro 190 de la Sección primera, folio 44, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble. Los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado. Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el día 14 de enero de 1941, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 16 de la calle de Antonio García Quejido (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Manuel Criado del Val.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Criado del Val, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 16 de la calle de Antonio García Quejido (Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que don Manuel Criado del Val fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 18 de diciembre de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección técnica del referido Organismo, fecha 6 de febrero de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Antonio Olmeda y Almazán, por escritura otorgada en Madrid en 11 de enero de 1941, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 16 de la calle de Antonio García Quejido (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Manuel Criado del Val. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 112 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 178 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, solicitada por don Leandro Julio de la Cruz Plaza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Leandro Julio de la Cruz Plaza, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata núm. 112, del proyecto aprobado a la Cooperativa de casas baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy núm. 178 de la calle de Jorge Juan, de esta capital;

Resultando que don Leandro Julio de la Cruz Plaza fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 4 de septiembre de 1926;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vi-

venda fecha 1 de marzo del corriente año;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 19 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la referida Cooperativa por escritura pública otorgada en Madrid, en 27 de abril de 1929, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 112 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy núm. 178 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, solicitada por don Leandro Julio de la Cruz Plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

diendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación si a ello hubiera lugar;

Considerando que las causas alegadas por don Ceferino Alvarez Muñoz pueden estimarse atendibles y aconsejan acceder a lo solicitado;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Ceferino Alvarez Muñoz la casa barata señalada con el número 728 de la calle 10, manzana 82, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», del proyecto aprobado a «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a doña Antonia Romero Rincón, de Sevilla, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Alvarez Muñoz ser beneficiario de casa barata en Sevilla durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de marzo de 1941 por la que se declara desvinculada de don Ceferino Alvarez Muñoz la casa barata señalada con el número 728 de la calle 10, manzana 82, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», del proyecto aprobado a «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a doña Antonia Romero Rincón, de Sevilla.*

*ORDENES de 28 de marzo de 1941 por las que se califican definitivamente las casas baratas que se citan, de los proyectos aprobados a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ceferino Alvarez Muñoz, de Sevilla, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata señalada con el número 728, de la calle 10, manzana 82, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», del proyecto aprobado a «Urbanización y Construcciones», de Sevilla;

Resultando que funda su solicitud en la carencia absoluta de bienes con que poder atender a las necesidades de carácter urgente derivadas del hecho de haber sido herido el 18 de julio de 1936 al ser asaltada e incendiada la casa, donde se encontraba el solicitante;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 18 de enero de 1941;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspon-

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Angela Velasco Gallástegui, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, número 134 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 18 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital;

Resultando que doña Angela Velasco Gallástegui fué declarada beneficiaria de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 14 de marzo de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, fecha 10 de diciembre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que

la casa barata de que se trata fué adquirida por la solicitante de la referida Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, en 1 de mayo de 1940, ante el Notario don Emilio Marcos;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 134 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 18 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por doña Angela Velasco Gallástegui.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don César González del Pino, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, señalada con el número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 5 de la calle de Las Palmas (Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que don César González del Pino fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 5 de agosto de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, fecha 7 de octubre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Benito Ramos Cabello, por escritura otorgada en Madrid, en 14 de septiembre de 1940, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Ba-

ratas y Económicas, hoy número 3 de la calle de Las Palmas (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don César González del Pino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Transcribiendo los programas de Aritmética, Geografía Postal de España y Universal y de Legislación de Correos por los que se han de regir las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado final de la Orden de 7 de marzo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL del 8), por la que se convoca a oposiciones para cubrir 2.000 plazas en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, he tenido a bien acordar que los programas de Aritmética, Geografía Postal de España y Universal y de Legislación de Correos por los que se han de regir las referidas oposiciones, sean los que se insertan a continuación.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Secretario general de Correos y Telecomunicación.

### PROGRAMA DE ARITMETICA

para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos

**Lección 1.<sup>a</sup>**—Aritmética.—Magnitud. Unidad.—Número.—División del número.—Numeración romana.—Reducción de fracciones ordinarias a un común denominador por el método ordinario y por el mínimo común múltiplo.

**Lección 2.<sup>a</sup>**—Numeración hablada y escrita.—Razones y proporciones por cociente.—Sistema antiguo de pesas y medidas.

**Lección 3.<sup>a</sup>**—Adición de los números enteros.—Definición.—Signo.—Términos de la suma.—Casos que pueden presentarse.—Prueba de la adición.—Regla de tres simple.

**Lección 4.<sup>a</sup>**—Sustracción de los números enteros.—Definición.—Signo.—Términos de la sustracción.—Casos de

la sustracción.—Prueba de esta operación.—Regla de tres compuesta.

**Lección 5.<sup>a</sup>**—Multiplicación de los números enteros.—Definición.—Signo.—Términos de la multiplicación.—Casos de la multiplicación.—Reglas de interés simple.—Unidad principal monetaria de los más importantes países de la Unión Postal.

**Lección 6.<sup>a</sup>**—Complemento aritmético.—Sumas y restas combinadas por medio del complemento aritmético.—Prueba de la multiplicación.—Multiplicaciones abreviadas.—Regla de interés compuesto.

**Lección 7.<sup>a</sup>**—Producto de varios factores.—Potencia de los números enteros, quebrados y decimales.—Cuadrado de la suma y diferencia de dos números.—Diferencia de los cuadrados de dos números consecutivos.—Fracciones decimales.—Definición.

**Lección 8.<sup>a</sup>**—División de los números enteros.—Definición.—Signo.—Términos de la división.—Casos de la división.—División exacta e inexacta.—Prueba de la división.—Divisiones abreviadas.

**Lección 9.<sup>a</sup>**—Numeración hablada y escrita de las fracciones decimales.—Adición y sustracción de estas fracciones.—Cubo de la suma y diferencia de dos números.

**Lección 10.<sup>a</sup>**—Multiplicación y división de las fracciones decimales.—Raíz cuadrada.—Definición.—Extracción de la raíz cuadrada en menos de una unidad de los números enteros y fraccionarios.

**Lección 11.<sup>a</sup>**—Divisibilidad.—Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11.—Procedimiento para hallar los caracteres generales de divisibilidad.—Regla de compañía.

**Lección 12.<sup>a</sup>**—Máximo común divisor de dos o más números por el método ordinario y por descomposición en factores primos.—Simplificación de fracciones.

**Lección 13.<sup>a</sup>**—Mínimo común múltiplo de dos o más números por el método ordinario y por el de descomposición en factores primos.—Condiciones que se precisan para que un número divida exactamente a otro, descompuestos ambos en factores primos.

**Lección 14.<sup>a</sup>**—Fracciones ordinarias. Como se originan.—Alteraciones de una fracción ordinaria por las que experimentan sus términos.—Suma y resta de las fracciones ordinarias.

**Lección 15.<sup>a</sup>**—Multiplicación y división de las fracciones ordinarias.—Números primos y primos entre sí.—Formación de una tabla de números primos.—Repartimiento proporcional, simple y compuesto.

**Lección 16.<sup>a</sup>**—Suma y resta de los números complejos.—Raíz cúbica.—Definición.—Extracción de la raíz cúbica en menos de una unidad de los números enteros y fraccionarios.

**Lección 17.<sup>a</sup>**—Multiplicación y división de los números complejos.—Sistema métrico decimal.—Diferentes clases de unidades.—Múltiplos y divisores.

### PROGRAMA DE GEOGRAFIA POSTAL DE ESPAÑA Y UNIVERSAL

para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos

#### Lección 1.<sup>a</sup>

España.—Situación y límites.—Sistema orográfico.—Mares.—Ríos.—Canales.—Golfos.—Cabos.

Provincia de Álava.—Principal y Es. tafetas.—Comunicaciones de la capital con sus provincias limítrofes y con Madrid.—Líneas Ambulantes que sirven la provincia: Sus itinerarios.

#### Lección 2.<sup>a</sup>

Los enunciados del tema anterior con relación a las provincias de Albacete y Alicante.

Argentina y Portugal.—Administración Central y Oficinas más importantes de cada una de ellas.

#### Lección 3.<sup>a</sup>

Idem id. id. de las provincias de América y Avila.

Francia y Bolivia.—Los enunciados del tema anterior.

#### Lección 4.<sup>a</sup>

Idem id. id. de la provincia de Badajoz.

Inglaterra y Gibraltar.—Idem id.—Posesiones italianas y francesas en Africa.

#### Lección 5.<sup>a</sup>

Idem id. id. de la provincia de Cádiz y Administración de Jerez de la Frontera.

Mónaco, Estado Libre de Irlanda y Japón.—Idem id.

#### Lección 6.<sup>a</sup>

Idem id. id. de las provincias de Burgos y Castellón.

Bélgica y Países Bajos.—Idem id.

#### Lección 7.<sup>a</sup>

Idem id. id. de las provincias de Ciudad Real y Cáceres.

Alemania y Ecuador. Idem id.

#### Lección 8.<sup>a</sup>

Idem id. id. de la provincia de Co. ruña y Administración de Santiago Suiza y Brasil.—Idem id.

#### Lección 9.<sup>a</sup>

Idem id. id. de las provincias de Quencia y Gerona.

Luxemburgo, Liechtenstein y México. Idem id.

*Lección 10.ª*

Idem id. id. de las provincias de Guadalajara y Granada.  
Unión de las Repúblicas Soviéticas.  
Idem id.

*Lección 11.ª*

Idem id. id. de las provincias de Guipúzcoa y Huelva.  
Hungria.—Idem id.—Posesiones portuguesas y británicas en Asia.

*Lección 12.ª*

Idem id. de las provincias de Huesca y Jaén.  
Dinamarca y Canadá.—Idem id.

*Lección 13.ª*

Idem id. id. de la provincia de Lérida.  
Noruega, Cuba y Guatemala.—Idem idem.

*Lección 14.ª*

Idem id. id. de las provincias de Lugo y Jaén.  
Suecia, El Salvador y República Dominicana.—Idem id.

*Lección 15.ª*

Idem id. id. de la provincia de Murcia y Administración de Cartagena.  
Finlandia y Panamá.—Idem id.

*Lección 16.ª*

Idem id. id. de la provincia de Madrid.  
Italia, Albania, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano.—Idem idem.

*Lección 17.ª*

Idem id. id. de las provincias de Orense y Navarra.  
Yugoslavia, Rumania y Haití.—Idem idem.

*Lección 18.ª*

Idem id. id. de la provincia de Oviedo y Administración de Gijón.  
Bulgaria, Grecia y Costa Rica.—Idem id.

*Lección 19.ª*

Idem id. id. de las provincias de Palencia y Pontevedra y Administración de Vigo.  
Turquía, Siria y Líbano.—Idem id.

*Lección 20.ª*

Idem id. id. de las provincias de Salamanca y Santander.  
Irak, Palestina y Transjordania.—Idem id.—Colonias portuguesas de Africa.

*Lección 21.ª*

Idem id. id. de la provincia de Sevilla.  
Arabia, Saudita, Yemen, Irán y Afganistán.—Idem id.

*Lección 22.ª*

Idem id. id. de las provincias de Soria y Tarragona.  
India Británica.—Idem id.

*Lección 23.ª*

Idem id. id. de la provincia de Toledo.  
China, Manchukuo y Grandes y Pequeñas Antillas.—Idem id.

*Lección 24.ª*

Idem id. id. de las provincias de Valladolid y Teruel.  
Thailand y Honduras.—Idem id.

*Lección 25.ª*

Idem id. id. de las provincias de Vizcaya y Zamora.  
Egipto y Sudán Egipcio.—Idem id

*Lección 26.ª*

Idem id. id. de la provincia de Zaragoza.  
Zona francesa de Marruecos y Colonias francesas de Africa.—Idem id

*Lección 27.ª*

Idem id. de la provincia de Córdoba.  
Congo Belga, Somalia italiana, inglesa y francesa.—Idem id.

*Lección 28.ª*

Idem id. id. de la provincia de Málaga.  
Estados Unidos de América del Norte.—Idem id.

*Lección 29.ª*

Idem id. id. de la provincia de Segovia.  
Colombia y Venezuela.—Idem id.—Colonias inglesas y dinamarquesas en América.

*Lección 30.ª*

Idem id. id. de la provincia de Barcelona.  
Perú, Paraguay y Uruguay.—Idem id.

*Lección 31.ª*

Idem id. id. de la provincia de Valencia.  
Australia, Colonias inglesas, francesas y norteamericanas en Oceanía.

*Lección 32.ª*

Idem id. id. de la provincia de León.  
Colonias portuguesas, holandesas y japonesas en Oceanía.

*Lección 33.ª*

Santa Cruz de Tenerife.—Principal y Estafetas.—Comunicación de la capital con Madrid.—Enlaces marítimos con la península e interinsulares.  
Líbano y Túnez.—Idem id.

*Lección 34.ª*

Las Palmas.—Principal y Estafetas.  
Comunicación de la capital con Madrid.—Enlaces marítimos con la península e interinsulares.  
Chile, Guayanas y Nicaragua.—Idem id.

*Lección 35.ª*

Baleares.—Principal y Estafetas.—Comunicación de la capital con Madrid.—Enlaces marítimos con la península e interinsulares.—Lineas ambulantes que sirven la provincia: Sus itinerarios.  
Colonias inglesas en Africa.—Idem idem.

*Lección 36.ª*

Administraciones y Oficinas de Correos más importantes en el Protectorado de Marruecos, Andorra, Tánger, Melilla, Ceuta, Golfo de Guinea, Río de Oro, Cabo Juby la Agüera e Ifni.—Sus comunicaciones con la península.

**PROGRAMA DE LEGISLACION DE CORREOS**

para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos

*Lección 1.ª*

Concepto del Correo.—Monopolio del Estado en general; su extensión.—Territorio Postal de España.—Objetos que el Correo transporta. Cuáles no puede conducir.—Tipo de precio y peso de la correspondencia para todas las provincias, posesiones españolas del Norte de Africa, Golfo de Guinea y Río Muni, Colonias de Río de Oro y La Agüera, Zona del Protectorado español en Marruecos, Tánger y Andorra.  
Unión Universal de Correos. Su organización.

*Lección 2.ª*

Servicios propiamente postales, similares y bancarios. De cuáles disfruta España.—Correspondencia que puede ser conducida por particulares.—Contrabando de la correspondencia y sanción penal.  
Giro Postal. Concepto de este servicio.—Indicación de los servicios que tienen por base el Giro Postal.  
Unión Postal de las Américas y España. Su organización.

*Lección 3.ª*

Diversos sistemas de franqueo y cuál se aplica al interior de España.—Medios adquiridos en España para el franqueo de la correspondencia.—Franqueo concertado.—Máquinas de franquear.—Cómo se procede cuando faltan a la venta sellos de Correos.  
Oficina Internacional de Berna. Su objeto.

**Leción 4.ª**

Propiedad de la correspondencia.—Facultad del remitente.—Formalidades para recuperar o reexpedir la correspondencia ordinaria, la certificada, la no franca y la oficial.—Derechos del destinatario.

Origen y destino de los giros y límite de los mismos en el régimen interior.

Oficina Internacional de Montevideo Su objeto.

**Leción 5.ª**

Secreto de la correspondencia.—Tipos de precio y peso para el franqueo de los objetos que circulan por el interior de las poblaciones.

Modo de formalizarse los giros por las oficinas en el servicio interior.

Tarifa aplicable en España, en pesetas para el franqueo de la correspondencia destinada a los Países de la Unión Postal Universal, con las que no existen Convenios especiales.—Servicios que realiza España y en qué extensión.

**Leción 6.ª**

Definición de carta: peso de las mismas y condiciones para su circulación por el Correo en el servicio interior.—Definición de Tarjeta Postal: clases de las mismas y condiciones para poder circular por el Correo en el servicio interior.—Tarjetas de visita.

Tarifa para el Giro interior.—Avisos de recibo.—Ordenes de pago.—Curso de las mismas.

Convenio hispano-portugués.—Idem entre España, Gibraltar y Zona limítrofe francesa.—Tarifa con Gibraltar y Portugal.

**Leción 7.ª**

Periódicos: su definición.—Parte manuscrita que pueden llevar.—Peso, dimensiones y condiciones para su circulación en España.—Impresos: objetos que se entienden comprendidos en esta categoría en el servicio interior.—Peso y condiciones de los mismos para poder circular.—Cintas cinematográficas. Manera de proceder cuando se trata de eludir la tarifa de impresos en el interior de las poblaciones.

Consejo de Administración y de Vigilancia de la Caja Postal de Ahorros Quiénes lo integran.

**Leción 8.ª**

Muestras de comercio: su definición. Indicaciones manuscritas que pueden contener.—Peso y dimensiones.—Condiciones para su circulación en el servicio interior.—Medicamentos.—Detención de la correspondencia.

Plazo para hacer efectivos los giros Modo de efectuarse los pagos y requisitos para la entrega de su importe. Recibos provisionales.

Objetos admitidos a la circulación por el Correo en el servicio internacional.—Objetos prohibidos.

**Leción 9.ª**

Papeles de negocios: definición.—Peso, dimensiones y condiciones para circular en el servicio interior.—Objetos en grupo en el servicio interior.—Buzones.—Horas de servicio en las oficinas.—Registro de los Correos.—Detención de la correspondencia.—Detención de los Correos.

Entrega de giros a domicilio.—Giros gratuitos del Servicio de Correos.—Giros Subsidio Familiar.

**Leción 10.ª**

Valor de los sellos de Correos en uso.—Inutilización de los sellos de Correos.—Respaldo de la correspondencia.—Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada.—Procedimiento que se sigue con esta correspondencia cuando va destinada al interior de España y cuando va dirigida o procede de Marruecos o Golfo de Guinea.

Franqueo de la correspondencia internacional. Sus clases.

**Leción 11.ª**

Franquicia.—A qué clase de correspondencia alcanza este privilegio.—Correspondencia oficial.—En qué se distingue de la demás correspondencia y condiciones que ha de reunir para su circulación.—Condiciones de admisión y envío de los pliegos de Lotería.

Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada en el servicio internacional.

**Leción 12.ª**

Admisión y expedición de la correspondencia ordinaria: su entrega.—Reexpedición de la correspondencia.—Franqueo de la correspondencia con sellos servidos o falsos.

Giros al portador.—Giro telegráfico en sus relaciones con el Servicio Postal.—Tiempo de validez de los giros.

Vales de respuesta.—Su objeto y precio.

**Leción 13.ª**

Admisión y expedición de la correspondencia certificada.—Idem id. asegurada.—«Vayas».—Redacción y refrendo de los mismos.—Balances y boletines de entrega.—Propiedad de la correspondencia en el Servicio internacional.

**Leción 14.ª**

Lista.—Qué correspondencia puede ser entregada en Lista.—Formalidades para su recepción y entrega.—Apartado particular.—Apartado oficial.—Correspondencia sobrante y caducada.—Manera de proceder con la misma

Formalidades para recuperar o reexpedir la correspondencia internacional Envíos por propio.

**Leción 15.ª**

Tarjetas de identidad.—Instrucciones para la expedición, uso, validez y anulación de las mismas.—Carnet de identidad.

Intervención de los Carteros rurales en el Servicio de Giro.—Recibos provisionales.—Giros urgentes.—Giros por avión.

**Leción 16.ª**

Definición de la correspondencia certificada.—Condiciones que ha de reunir.—Objetos que pueden certificarse en el Servicio interior.—Hojas de aviso.—Derecho de certificado.—Entrega de los certificados a los destinatarios, a los contratistas y de uno a otro empleado.

Cartas y tarjetas postales en el Servicio internacional.

**Leción 17.ª**

Reclamación de los certificados en el Servicio interior.—Responsabilidad de los empleados por este Servicio.—Responsabilidad de la Administración.—Avisos de recibo de los certificados.—Certificados sobrantes.—Despachos telegráficos, admisión, curso y entrega.

Certificados sin declaración de valor en el Servicio internacional.—Avisos de recibo.—Derechos relativos al mismo.

**Leción 18.ª**

Definición de correspondencia asegurada.—Diferencia entre esta clase de correspondencia y la certificada sin declaración de valor.—Cartas con valores declarados.—Condiciones de admisión, cierre y envío.—Valores asegurables.—Límite de la declaración.—Derechos de seguro.

Reclamaciones de certificados en el Servicio internacional.—Derechos aplicables a las mismas.

**Leción 19.ª**

Libros talonarios de valores.—Entrega a los destinatarios de las cartas con valores declarados.—Diversas maneras de verificarla y, en cada caso, cómo se procede.

Caja Postal de Ahorros.—Necesidad e importancia de este servicio.—Libretas de la Caja Postal de Ahorros.

Expedición de la correspondencia ordinaria y certificada en el Servicio internacional.—Hojas de aviso.

**Leción 20.ª**

Declaración fraudulenta.—Responsabilidad de la Administración por el servicio de cartas con valores declarados.—Casos en que cesa.—Pliegos de valores declarados en fondos públicos.

Máximo de la declaración y derechos de seguro.

Entrega de la correspondencia internacional.—Modo de verificarla.—Reexpedición de la misma.

#### Lección 21.ª

Objetos asegurados.—Cierre, envío, límite de peso y declaración.—Dimensiones, franqueo y derecho de seguro. Pliegos oficiales con fondos públicos.—Admisión y envío.—Correspondencia asegurada sobrante.—Cómo se procede por la oficina con la misma.

Objetos admitidos a la circulación por el Correo aéreo en el Servicio internacional.—Condiciones de admisión, curso y entrega de esta correspondencia.

#### Lección 22.ª

Servicio Postal Aéreo.—Objetos que se admiten.—Condiciones para su envío.—Franqueo.—Sobretasa.—Admisión, expedición y entrega.—Reexpedición y responsabilidad por este Servicio.

Caja Postal de Ahorros.—Volantes de ahorro.—Primeras imposiciones.

Cartas con valores declarados en el Servicio internacional.—Valores asegurables.—Límite de la declaración en general.—Derechos de seguro según el destino.

#### Lección 23.ª

Paquetes postales del Servicio interior.—Extensión de este Servicio.—Sistema de franqueo, medio y precio, según a los puntos que vayan destinados.—Peso y dimensiones.—Condiciones de admisión y envío.

Muestras y papeles de negocios en el Servicio internacional.

#### Lección 24.ª

Aviso de recibo de los paquetes postales.—Objetos que se excluyen de este Servicio.—Manera de proceder cuando se sospecha que el contenido de un paquete es distinto del que se consigna en la declaración.—Paquetes postales con valores declarados.—Sus condiciones especiales.

Clases de objetos admitidos en el Servicio internacional, con etiqueta verde.

#### Lección 25.ª

Límite de la declaración y derechos de seguro de los paquetes postales.—Paquetes postales contra reembolso, percepción, envío y entrega de su importe.—Entrega de los paquetes postales a los destinatarios.—Reexpedición de los mismos.

Caja Postal de Ahorros.—Segundas y ulteriores imposiciones

Pequeños paquetes del Servicio internacional.—Tarifa, peso y dimensiones. Pequeños paquetes en el régimen americano-español.

#### Lección 26.ª

Correspondencia urgente.—Qué objetos pueden circular con tal carácter.—Sello de urgencia y normas para el curso de estos objetos.—Expendedurías de sellos de franqueo en las Oficinas de Correos.—Precio de venta y fines a que se aplica.—Sellos que se usan en las Oficinas de Correos.—Su aplicación. Estadística de Correos.—Su objeto.—Forma y época en que se verifica este servicio.

Paquetes postales en el Servicio internacional.—Extensión del mismo en España.

#### Lección 27.ª

Paquetes muestras.—Condiciones de admisión y envío, peso, dimensiones, franqueo y almacenaje.—Responsabilidad de los usuarios.—Derechos de Aduana.

Caja Postal de Ahorros.—Reintegros en general.—Intereses que devengan las cantidades impuestas.—Revisión anual de libretas.

#### Lección 28.ª

Organización del Cuerpo de Correos. Ingreso en el Cuerpo Técnico.—Organización de la Dirección.—Secciones y Negociados que comprende.—Idem de la Secretaría General.—Secciones y Negociados que comprende.—Jefatura Principal.—Secciones y Negociados que comprende.

Caja Postal de Ahorros.—Compra de valores por cuenta de los titulares.—Transferencias entre libretas.

#### Lección 29.ª

Inspección general.—División de la misma en zonas y sectores.—Auxiliares de Correos.—Carteros urbanos.—Personal rural.—Personal subalterno.

Giro postal internacional.—Ideas generales sobre este servicio.

#### Lección 30.ª

Oficinas postales.—Administraciones Principales.—Estafetas fijas y móviles. Material de Correos.—Diferentes clases.

Giros urgentes y giros por avión en el Servicio internacional.

#### Lección 31.ª

Certificados gravados con reembolso. Derechos de reembolso.—Límite de la cantidad reembolsable.—Condiciones de admisión y envío.—Entrega a los destinatarios.—Envío a los remitentes del importe del reembolso.—Reexpedición estos objetos.

Impresos y objetos en grupo en el Servicio internacional.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Aduanas

*Relación de las Ordenes ministeriales por las que, en las fechas que en cada caso se expresan, ha sido concedida a los beneficiarios, que se mencionan la ampliación del número de las Aduanas designadas como exportadoras en sus respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de productos nacionales, cuya relación se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales.*

Por Ordenes ministeriales de fecha 24 de febrero de 1941 fueron autorizados para exportar, con cargo a sus respectivas cuentas corrientes de la Aduana de Vigo:

«Rey & Briz», por las Aduanas de Barcelona, Valencia, Port-Bou, Irún y Tuy.

«Viuda de Manuel Lojo Gelpi», por las Aduanas de Barcelona, Irún, Port-Bou, Pasajes y Valencia.

«Sucesor de Guimerans y Cia., Limitada», por las Aduanas de Barcelona, Irún y Port-Bou; y

«Conservas Baltar, S. A.», por las Aduanas de Irún, Port-Bou, Canfranc y Barcelona.

Por Orden ministerial de 5 de marzo de 1941, fué autorizado:

Don Antonio del Sel y Carranza, para exportar por las Aduanas de Barcelona, Valencia, Irún, Port-Bou y Canfranc, con cargo a su cuenta corriente de la Aduana de Vigo.

Y por Ordenes ministeriales de fecha 17 de marzo de 1941 fueron autorizados:

Don Atilio Gagero Morosco, para exportar por las Aduanas de Barcelona, Irún, Port-Bou y Canfranc, con cargo a su cuenta corriente de la de Vigo.

«Ramos, Bendala y Fortuny, Ltda.», para exportar por las Aduanas de Barcelona, Tarragona, Cádiz, Pasajes, Irún, Canfranc y Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Valencia; y

«Crespo, Rivas y Varela», para exportar por las Aduanas de Barcelona, Valencia, Pasajes, Irún, Canfranc y Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Vigo.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

**Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos**

*Relación de las peticiones de autorización de sucedáneos del café que han sido solicitadas de este Ministerio.*

Nombre del fabricante, don Miguel Guerrero Lozano; localidad de la fábrica, Sevilla; composición del producto, pepita de uva tostada con azúcar.

Nombre del fabricante, don Clemente Ceballos Vázquez; localidad de la fábrica, Sevilla; composición del producto: achicoria y Algarroba tostadas, y achicoria, algarrobas y pepitas de uva torrefactadas con azúcar.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento provisional para la Administración y Cobranza del impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molida y las demás sustancias con que se imita el café y el té, aprobada por Real Decreto de 2 de agosto de 1923, y a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente, puedan formular sus observaciones en el término de un mes.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Director general de la Contribución de Usos y Consumos, Asdrubal Ferreiro.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Referente a devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas don Adolfo Vara de Rey.*

Habiéndose solicitado por don Adolfo Vara de Rey Herrán la devolución de la fianza que tenía constituida en el Banco de España, y a disposición de este Centro, para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

**Dirección General de Seguros**

*Aviso oficial por el que se declara en liquidación voluntaria a la Compañía de Seguros de Enfermedades «La Previsión del Hogar».*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros,

se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros de Enfermedades «La Previsión del Hogar» se ha declarado en liquidación voluntaria; fijándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para eliminarla del Registro de las entidades inscritas e incluirla en el índice de las que se hallan en liquidación, habiendo designado Liquidador a don Angel López Giménez, y como domicilio de la oficina liquidadora el de la propia Sociedad, calle de Ricardo Castro, número 3, Albacete.

Madrid, marzo de 1941.—El Director general, Joaquín Ruiz y Ruiz.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Visto el escrito presentado por doña Rosa y doña María Turiera Puigbó, como propietarias de la Granja Puigbó, e «Industrias Frigoríficas, S. A.», como arrendatarias, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Gerona, que les denegó autorización para la reapertura de una industria de productos lácteos en Puigcerdá;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado por los interesados el recurso en tiempo hábil;

Considerando que se demuestra convenientemente el derecho de los recurrentes a la reanudación de las actividades industriales en su fábrica reconstruida,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Rosa y doña María Turiera Puigbó, e «Industrias Frigoríficas, S. A.», contra resolución de la Delegación de Industria de Gerona, y, en consecuencia, autorizar la reanudación de las actividades industriales de la fábrica reconstruida de productos lácteos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Gerona.

Visto el escrito presentado por don Francisco Balanzó Cabot, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de colas a base de féculas y almidones;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que subsisten las causas que sirvieron de base para la resolución denegatoria, sin que del estudio del expediente se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en la resolución del mismo,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Balanzó Cabot contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de colas a base de féculas y almidones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Angel Campos Varela, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra, que le denegó autorización para instalar en Vigo una industria de fabricación de conservas de pescado en aceite;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado el recurso por el interesado en tiempo hábil;

Considerando que subsisten las causas que sirvieron de base para la resolución denegatoria, sin que del estudio

do del recurso se deduzca circunstancia alguna que aconseje modificar el criterio restrictivo seguido en su resolución.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Angel Campos Varela contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra que le denegó autorización para instalar en Vigo una industria de fabricación de conservas de pescado en aceite, debiendo considerarse la denegación con carácter circunstancial y mientras subsista la escasez actual de hojalata.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

Visto el escrito presentado por don Pascual Gómez Carpio, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de colas a base de huesos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero apartado a) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que no es aconsejable la instalación de nuevas industrias como la solicitada, que consumiría primeras materias muy escasas en la actualidad, que pueden beneficiarse por instalaciones ya existentes que garantizan un mayor aprovechamiento de éstas y mejor calidad de los productos.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Pascual Gómez Carpio contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de fabricación de colas a base de huesos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Primera Enseñanza

*Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Benisa (Alicante).*

Vistas el acta de recepción definitiva y la instancia de don Antonio Arenas Marín, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Benisa (Alicante), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el adjudicatario, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 7 de febrero de 1934, en la Caja general de Depósitos, diez títulos de Deuda amortizable 3 por 100, importantes veintiséis mil quinientas pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 309.429 de entrada y 134.103 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Benisa, con el visto bueno del Alcalde, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fué recibido definitivamente, cual consta en la oportuna acta, unida a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de la expresada acta;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, previo pago de los Derechos reales correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del vigente Reglamento de tal tributo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de pagos se devuelvan a don Antonio Arenas Marín, contratista de las obras, los diez títulos de Deuda amor-

tizable 3 por 100 a que se refiere el resguardo señalado con los números 309.429 de entrada y 134.103 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino al Grupo escolar en la calle del Pacífico, números 79 y 81, en esta capital.*

Vistas el acta de recepción definitiva y la instancia de don Salomón Tercero García, contratista de las obras de construcción de un Grupo escolar en la calle del Pacífico, números 79 y 81, en esta capital, solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que la contrata, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó, en 12 de septiembre de 1931, en la Caja general de Depósitos, catorce títulos de Amortizable 3 por 100, importantes setenta mil quinientas pesetas nominales, y un título de Deuda Amortizable 5 por 100, por valor nominal de cinco mil pesetas, según resguardo señalado con los números 296.184 y 296.185 de entrada, y 126.444 y 126.445 de registro;

Resultando que, para completar el afianzamiento, don Gabriel Rojas Carrera entregó en dicha Caja general, en la misma fecha, dieciocho títulos de Cédulas de Crédito local 5 por 100, importantes cincuenta y nueve mil pesetas nominales, con cupón de 31 de diciembre de 1931, emisión de 25 de junio de 1928, según resguardo numerado con el 296.183 de entrada y 126.443 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con el visto bueno del Alcalde-presidente, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las expresadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fué recibido definitivamente, cual consta en la oportuna acta unida a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de la citada acta;

Considerando que con los documentos aportados, se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida, previo pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del vigente Reglamento de tal tributo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de pagos se devuelvan a don Salomón Tercero García, contratista del servicio, y a don Gabriel Rojas Carrera los valores a que se refieren los resguardos señalados con los números 296.184, 296.185 y 296.183 de entrada, y 126.444, 126.445 y 126.443 de registro, una vez que hayan satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a don Ramón Pradera para cubrir un trozo del arroyo «Dimutio» en término de Miravalles (Vizcaya).*

Visto el expediente incoado a instancia de don Ramón Pradera, solicitando la legalización de las obras realizadas sobre el arroyo «Dimutio», en término de Miravalles (Vizcaya), y autorización para ampliarlas con el cubrimiento del citado arroyo en la zona que afecta a terrenos de su propiedad, en el que ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto autorizar a don Ramón Pradera para cubrir un trozo del arroyo «Dimutio», comprendido entre

la obra de fábrica que tiene la carretera de Bilbao a Burgos, en su cruce con aquél, y la salida del mismo por unos terrenos propiedad del peticionario y lindantes con la citada carretera, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Deberán ejecutarse las obras de acuerdo en un todo con el proyecto suscrito en Bilbao, a 5 de mayo de 1934, por el Arquitecto don Nazario Llano, que sirvió de base al expediente, en cuanto no se oponga a las demás condiciones que se imponen.

Segunda. Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

Son aplicables a esta concesión, por lo que a la carretera de Bilbao a Burgos se refiere, las siguientes prescripciones:

a) No se permitirá ocupar las carreteras ni sus obras, paseos ni cunetas con escombros y materiales de ninguna clase.

b) Será de cuenta del peticionario la reparación de cualquier desperfecto que pudiera originarse en la carretera, sus paseos, cunetas y obras, con motivo de la construcción de las que se proyectan, siendo obligación del peticionario reparar los que ocurran en los plazos y condiciones que se le fije por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya.

c) Todos los desperfectos que en la carretera, sus paseos y cunetas y obras se produzcan como consecuencia del uso de las obras que se proyectan o de la disminución de desagüe con relación al de la obra de fábrica de la carretera, será obligación de repararlos el peticionario, por su cuenta, en las condiciones y en los plazos que se le señalen por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya.

d) El concesionario no podrá verificar reparación o modificación alguna en las obras, ni dedicarlas a otros usos que los indicados, sin estar autorizado para ello.

Tercera. El concesionario queda obligado a no alterar el régimen normal de la corriente del arroyo «Dimutio», debiendo cuidar en todo tiempo de mantener limpio el cauce en el trozo comprendido por las obras.

Cuarta. Las obras en cuestión se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen en consecuencia de dicha inspección y vigilancia.

Quinta. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones del Fuero

del Trabajo y demás de carácter social, con obligación de cumplirlas, al efecto preceptuado en el artículo décimo de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria Nacional.

Sexta. El depósito constituido, que se elevará al 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, el cual será devuelto una vez aprobada el acta de recepción de las obras.

Séptima. Se otorga esta autorización, con inclusión de los terrenos de dominio público necesarios, a título precario, sin perjuicio de tercero, salvo el de derecho de propiedad, quedando obligado el concesionario a mantener las obras objeto de esta autorización en buen estado de conservación y a dejar el cauce en la forma y estado primitivos, en el caso de que la Administración, por considerarlo conveniente al interés público, lo ordenara, sin derecho a indemnización alguna por este concepto. Igualmente, queda el concesionario obligado al abono de los perjuicios que por la construcción y uso se irroguen a tercero.

Octava. Caducará esta autorización por incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose esta caducidad con arreglo a los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Tribunal de oposiciones a Secretarios de Magistraturas de Trabajo

*Transcribiendo relación de opositores por el orden en que han de actuar, según el resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, con expresión del grupo en que han sido clasificados.*

1. Rodríguez Lacin y Romero (D. Enrique).—Libre.
2. Gómez de Aranda Sánchez (D. Pedro).—Combatiente.
3. Capella y Nieto de Molina (D. Rafael).—Libre.
4. García Camacho (D. Santiago).—Libre.
5. García Rodríguez (D. Lucas).—Combatiente.
6. Navarro Serret (D. Gabriel).—Libre.
7. Pereira y García (D. Jaime).—Libre.
8. Montoya Méndez (D. Isidoro).—Cautivo.
9. Gullón Corrales (D. José).—Combatiente.
10. Crespo Nazara (D. Roberto).—Libre.
11. Clariado Zapata (D. Enrique).—Libre.
12. Sánchez Caro Illescas (D. Félix).—Libre.
13. Colomer de Figueroa (D. Antonio).—Libre.
14. Serrano Avevilla (D. Angel).—Combatiente.
15. Coloma Domínguez (D. Luis).—Libre.
16. Gracia Murga (D. Alfonso).—Combatiente.
17. Navasques de Pablos (D. Manuel).—Combatiente.
18. Heros Sarastia (D. Angel de los).—Combatiente.
19. Ramírez Fernández (D. Teodosio).—Combatiente.
20. García Rodríguez (D. Agustín).—Combatiente.
21. Santarén Canel (D. Norberto).—Combatiente.
22. Medina Matos (D. Carlos).—Combatiente.
23. Fidalgo Pereira (D. Alfonso).—Combatiente.
24. Urzáiz Ubierno (D. Fernando).—Combatiente.
25. Macho Alonso (D. José María).—Combatiente.
26. Espejo Remolar (D. José Manuel).—Libre.
27. Ruibal Carballal (D. Arturo).—Libre.
28. Monzón y de Aragón (D. Eduardo).—Libre.
29. Sánchez Pacheco y Arregui (D. Federico Javier).—Libre.
30. Cabezudo Martínez (D. Venancio).—Cautivo.
31. Moreno Paez (D. Manuel).—Cautivo.
32. Pérez Flores (D. Juan).—Libre.
33. Ortega Anguita (D. Virgilio).—Libre.
34. Alba Fernández de Cadete (D. Carlos).—Libre.
36. Molla Olmedilla (D. Pedro María).—Libre.
37. Pérez Batallón y López (D. Manuel).—Combatiente.
38. Lorenzo y de Velasco (D. José).—Libre.
39. García de la Cueva (D. José Luis).—Combatiente, Cautivo.
40. León Alvarez (D. Antonio).—Combatiente.
41. Martínez Jarabo (D. Emilio).—Cautivo.
42. Sánchez Viloria (D. Luis).—Cautivo.
43. Otero Rodríguez (D. Angel).—Combatiente.
44. Sádaba San Frutos (D. Carlos).—Combatiente.
45. González Díez (D. Cándido).—Libre.
46. Hinojosa García (D. José Luis).—Combatiente.
47. García Martínez (D. Antonio).—Libre.
48. Nieto Manso (D. Domingo).—Combatiente.
49. Lucía de Miguel (D. Victorino).—Combatiente.
50. Garde López (D. Nemesio).—Cautivo.
51. Ruiz Heras (D. José Hersilio).—Cautivo.
52. Vives Arnal (D. Rafael).—Cautivo.
53. Rupérez Pérez (D. Juan Antonio).—Combatiente.
54. Tascón Alonso (D. Mariano).—Libre.
55. Contreras de la Paz (D. Rafael).—Libre.
56. Sánchez de la Parra y Martínez (D. José).—Combatiente.
57. Varela Méndez (D. Ramón).—Combatiente.
58. Yañez Herreros (D. Dionisio).—Cautivo.
59. Moradilla y de Zaldúa (D. Rigoberto).—Libre.
60. Calvo Granados (D. Antonio).—Libre.
61. Gasca Padilla (D. Francisco).—Combatiente.
62. Guillén y Parellada (D. Pedro).—Combatiente.
63. Vergara Falcés (D. Enrique).—Libre.
64. Lozano Montero (D. Manuel).—Libre.
65. Sanjuán López (D. Vicente).—Libre.
66. Villa y del Castillo (D. Luis).—Libre.
67. Concha y Palacios (D. Benito).—Libre.
68. Parras Acosta (D. José de).—Cautivo.
69. Maura Salas (D. Fernando).—Combatiente.
70. Vilaríño de Andrés Moreno (D. Ramón).—Combatiente.
71. Pérez Martín (D. José María).—Combatiente.
72. González Martín (D. Isaac).—Libre.
73. Pajarón y Pajarón (D. Ramón).—Cautivo.
74. Ruiz Pérez (D. Alberto).—Libre.
75. Bernal Martínez (D. Salvador).—Combatiente.
76. Mulet Paláu (D. Juan).—Combatiente.
77. Velarde Piñeira (D. José María).—Combatiente.
78. Alonso de la Mora (D. Francisco).—Combatiente.
79. Navarro Wood (D. Leopoldo).—Libre.
80. Tejas San Pedro (D. Antonio).—Libre.
81. Toral Simón (D. Antonio).—Combatiente.
82. Guelbenzu Romano (D. José).—Combatiente.
83. Vergara Falcés (D. Arturo).—Libre.
84. Sierra Molina (D. Francisco).—Combatiente.
86. Robles Viñoly (D. Antonio).—Combatiente.
87. Maestre Daza (D. Daniel).—Cautivo.
88. Moneo Díez (D. Eduardo).—Combatiente.
89. Tejada Martos (D. Manrique).—Cautivo.
90. Villarroya Bayo (D. Fermín).—Libre.
91. Rodríguez Muñoz (D. Jesús).—Cautivo.
92. Silva Alcántara (D. Diego María).—Combatiente.
93. López Sanz (D. Eduardo).—Cautivo.
94. Cruzado Vicente (D. Fernando).—Libre.

Los señores opositores comprendidos en la relación inserta quedan convocados para realizar el primer ejercicio de la oposición, el que efectuarán por el siguiente orden:

Día 14 de abril, a las diez treinta de su mañana: Los números comprendidos del 1 al 12, ambos inclusive.

Día 15 de abril, a las diez treinta de su mañana: Los números comprendidos del 13 al 24, ambos inclusive.

Día 16 de abril, a las diez treinta de su mañana: Los números comprendidos del 25 al 36, ambos inclusive.

Día 17 de abril, a las diez treinta de su mañana: Los números comprendidos del 37 al 48, ambos inclusive.

Día 18 de abril, a las diez treinta de su mañana: Los números comprendidos del 49 al 60, ambos inclusive.

Día 21 de abril, a las diez treinta de su mañana: Los números comprendidos del 61 al 72, ambos inclusive.

Día 22 de abril, a las diez treinta de su mañana: Los números comprendidos del 73 al 84, ambos inclusive.

Día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana: Los números comprendidos del 85 al final.

Los ejercicios se verificarán en los locales del Museo de Higiene del Trabajo, sito en Espíritu Santo, número 46.

La convocatoria para actuar en el segundo ejercicio se anunciará en el tablón del Ministerio de Trabajo.

Los señores opositores que se consideren mal clasificados en cuanto a la condición de preferencia alegada podrán recurrir contra dicha clasificación en el término de cinco días naturales contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de abril de 1941.—El Presidente del Tribunal, Manuel Valdés Larrañaga.—El Vocal Secretario, Faustino Velloso.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939; números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940; números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940; números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90, de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo de 1940; números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121, de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 30 de abril de 1940; números 132, 134, 141, 142, 147, 150 y 151, de 11, 13, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo de 1940; números 153, 156, 158, 163, 164, 172 y 173, de 1, 4, 6, 11, 12, 20 y 21 de junio de 1940; números 184, 185, 186, 188, 190, 192, 195, 196, 199, 202, 204, 212 y 213, de 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 22, 30 y 31 de julio de 1940; números 220, 221, 225 y 230, de 7, 8, 12 y 17 de agosto; números 258, 263 y 266, de 14, 19 y 22 de septiembre; número 285, de 11 de octubre; números 317 y 330 de 12 y 25 de noviembre; números 339 y 345, de 4 y 10 de diciembre de 1940; número 47, de 16 de febrero, y números 70, 76, 84, 85, 86 y 87, de 11, 17, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 1940; número 91, de 1 de abril de 1941), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

## 3.ª Región. Parque y Talleres

RELACION de vehículos de propiedad particular y dueño desconocido que se encuentran aparcados en los diferentes campos dependientes de esta 3.ª Región Militar, cuya reclamación deberá hacerse precisamente en esta Jefatura de Bonrepós (Valencia).

## Campo de Salamanca.

## (Conclusión)

34. Packard (turismo), motor 82211, chasis 66077, 6 cil.
35. Packard (turismo), motor 217060A, chasis 217065, 8 cil.
36. Peugeot (turismo), chasis 283107, 6 cilindros.
37. Peugeot, motor 22275, chasis 222756, 6 cil.
38. Peugeot (turismo), motor 280117, chasis 280117, 6 cil.
39. Renault (turismo).
40. Renault (turismo), motor 875, 4 cil.
41. Renault (turismo), motor 2167, 4 cilindros.
42. Talbot (turismo), motor 73657, chasis 71573, 6 cil.
43. Willis (turismo), motor 80061, 4 cilindros.
44. Isota-Franchini (turismo), motor 1003, chasis 1002, 8 cil.
45. 3. H. C. (camión), chasis 122936.
46. 3. H. C. (camión), chasis 197802.
47. Bedford (camión), chasis 682265.
48. Brockway (turismo), motor 7036, 6 cilindros.
49. Chevrolet (ómnibus), motor número 2895519, chasis 21M-1413, 4 cil.
50. Diamond (coche-taller), motor número JXB-T545406, 6 cil.
51. Ford (camioneta), chasis número AA-2275335.
52. G. M. C. (ómnibus), motor número 2531422, chasis 454-5371, 6 cil.
53. Mercedes (camión).

## Campo de La Senyera

54. Blitz (ambulancia), motor número BR-100, chasis 6V-126, 6 cil.
55. Citroen (ómnibus), chasis 575485.
56. Chevrolet ( furgón).
57. Federal (camión), chasis 150-156119.
58. Ford (camión), motor 2166593, chasis 2166593, 8 cil.
59. Latil (camión), motor 210451, chasis 210451, 4 cil.
60. Latil (camión), motor 210469, chasis 210469, 4 cil.
61. Latil (camión), motor 210483, chasis 210483, 4 cil.
62. Minerva (camión), motor número 36P-93988, chasis 43510, 6 cil.
63. Saurer (camión), motor 14563, chasis 20092, 4 cil.
64. Chevrolet (turismo), motor número 263644, chasis 477060, 6 cil.
65. Chrysler (turismo), motor número R-285653, chasis (ilegible), 6 cil.
66. Ford (turismo), motor (ilegible), chasis C-31831, 4 cil.
67. Hudson (turismo), motor 48604, chasis C-1481, 8 cil.
68. Morris (turismo), motor número 27867A-SV, chasis 27351, 4 cil.
69. Opel (turismo), motor 23462, chasis 23338, 4 cil.

## Campo de Salamanca

70. Citroen (turismo), motor 512328 (de Ford), 4 cil.
71. Ford (turismo), chasis 18-19994, 8 cilindros.

## Campo de Estación Murcia

72. D. K. W. (turismo), motor número 654214-76, chasis 396707, 2 cil.
73. Erskine (turismo), motor L-4634, chasis 8980-2648, 6 cil.
74. Ford (turismo), motor A-186585, chasis 186.585, 8 cil.
75. Ford (turismo), motor A-2254271, chasis A-2254271, 4 cil.

## Campo de Albacete

76. Citroen (turismo), motor 4620 KH, chasis (raspado), 4 cil.
77. Chevrolet (turismo), motor número 4757911 chasis (raspado), 4 cil.
78. Fiat (turismo), motor 066195, chasis (raspado).
79. Studebaker (turismo), chasis número 5555801, 6 cil.

## Campo de Las Arenas

80. Citroen (turismo), motor número A-02352, chasis 290977, 4 cil.
81. Ford (turismo), motor C-06280, chasis C-06280.
82. Ford (turismo), motor A-1312466, chasis 1312466, 4 cil.
83. Ford (turismo), motor 18-2162414, chasis 40-664502, 8 cil.

## Campo de Albacete

84. G. M. C. (camión), motor 131198, chasis T-60C-2399, 6 cil.

## Campo de Salamanca

85. Chevrolet (coche radio), chasis número XPACA-1876, 6 cil.
86. Dodge (camión), motor T15-1185, chasis 8613654, 6 cil.
87. Dodge (camión), motor T17-12833, 6 cil.
88. Dodge (camión), motor T17-16231, 6 cil.
89. Dodge (camión), chasis 236012, 6 cilindros.
90. Dodge (camión), chasis 8371270.
91. Dodge (camión), motor DD-232789, chasis 8603294, 6 cil.
92. Ford (camión), motor AA-2830265, AA-2830265, 4 cil.
93. Ford (camión), motor A-2838973, 4 cil.
94. Hispano Suiza (camión), motor 3416652, chasis 34-16652, 6 cil.

95. Hispano Suiza (camión), motor 3517550, chasis 35-17575, 6 cil.  
Bonrepós (Valencia), a 14 de enero de 1941.—El Comandante Jefe, Julián Paredetegui.

RELACION de vehuclos ligeros de propiedad particular y dueño desconocido que se encuentran aparcados en distintos campos de clasificación dependientes de esta 3.ª Región Militar (Valencia).

1. Buick 1926 (turismo), motor número 1220572, chasis 1186216 25 HP., 6 cilindros.
2. Buick 1929 (aljibe), motor 1496465, chasis 108498, 25 HP., 6 cil.
3. Buick 1934 (dudoso) (turismo), motor 2030675, 30 HP., 8 cil.
4. Buick 1932 (turismo), chasis número 2577628.
5. Opel 1934 (turismo), chasis 2510.
6. Opel 1934 (turismo), motor 14032, chasis 31580, 14 HP., 6.
7. Opel 1932 (turismo), motor 14149, chasis 12210, 12 HP., 4 cil.
8. Opel 1934 (turismo), motor 19288, chasis 19029, 12 HP., 4 cil.
9. Opel 1935 (turismo), chasis 24614.
10. Opel 1933 (turismo), motor 25561, chasis V-247, 14 HP., 6 cil.
11. Opel 1935 (turismo), motor 34070, chasis 33875, 12 HP., 4 cil.
11. Opel 1932 (turismo), motor número R-37162, chasis 40349, 12 HP., 4 cilindros.
13. Opel 1934 (turismo), chasis número V-109814, 4 cil.
14. Ford 1934 (turismo), chasis 118269, 8 HP.
15. Ford 1931 (turismo), chasis número 2749121, 17 HP.
16. Fiat 1934 (turismo), motor 004424, chasis 003582, 12 HP., 4 cil.
17. Fiat 1932 (turismo), motor 106520, chasis 203762 14 HP., 6 cil.
18. Fiat 1928 (turismo), motor 110259, chasis 210213, 14 HP., 6 cil.
19. Fiat 1929 (turismo), motor número 112064, chasis 211957, 14 HP., 6 cilindros.
20. Fiat 1923 (turismo), motor 112674, 12 HP., 4 cil.
21. Fiat 1931 (turismo), motor 118588, chasis 211987, 14 HP., 6 cil.
22. Fiat 1932 (turismo), motor 119073, chasis 211572, 14 HP., 6 cil.
23. Fiat 1927 (turismo), motor 119322, 12 HP., 4 cil.
24. Fiat 1926 (furgoneta), motor número 166632, 12 HP., 6 cil.
25. Fiat 1936 (turismo), chasis número 508-236748.
26. Fiat 1927 (turismo), motor número 1139348, chasis 1239049, 12 HP., 4 cil.
27. Lancia 1930 (turismo), chasis 16006.
28. Lancia 1928 (turismo), chasis número 18359.

29. Mercedes 1934 (turismo), motor número 37.291, 21 HP., 6 cil.
30. Mercedes 1928 (turismo), motor V-70143, chasis V-70143, 21 HP., 6 cil.
31. Mercedes 1935 (turismo), motor número V-103415, chasis V-103415, 21 HP., 6 cil.
32. Graham Paige 1932 (turismo), motor 514213, 30 HP., 8 cil.
33. Graham Paige 1929 (turismo), motor 728234, chasis 724787, 21 HP., 6 cilindros.
34. Graham Paige 1929 (turismo), motor 731743, chasis 726581, 21 HP., 6 cil.
35. Graham Paige 1929 (turismo), motor 735913, chasis 730751, 21 HP., 6 cil.
36. Graham Paige 1931 (turismo), chasis 853815.
37. Graham Paige 1935 (turismo), motor 1707170, chasis 1702111, 21 HP., 6 cil.
38. Hispano Suiza 1916 (turismo), motor 1860, 18 HP., 4 cil.
39. Hispano Suiza 1934 (turismo), motor 7822, 7770, 23 HP., 12 cil.
40. Hispano Suiza 1930 (turismo), motor 15336, chasis 15336, 15 HP., 4 cil.
41. Adler 1936 (turismo), motor número 218939, 8 HP., 4 cil.
42. Adler 1934 (turismo), motor número 2013131 G, 8 HP., 4 cil.
43. Adler 1934 (turismo), motor número 2096571 G, 8 HP., 4 cil.
44. Adler 1934 (turismo), motor número 2231471 G, chasis 280411, 8 HP., 4 cil.
45. Cadillac 1932 (placa) (turismo), motor 331488.
46. Cadillac 1932 (turismo), motor número 311642, 30 HP., 8 cil.
47. Star-Werke 1933 (turismo), motor C-628, chasis C-628, 10 HP., 4 cil.
48. Hansa 1934 (turismo), motor número H-20167 F, 15 HP., 6 cil.
49. O-M 1924 (turismo), motor número 17835, 12 HP., 4 cil.
50. Dodge 1933 (turismo), motor número DC-6501, chasis DC-158, 30 HP., 8 cil.
51. Dodge 1932 (turismo), motor número S-21200, chasis IS-22620, 25 HP., 6 cil.
52. Dodge 1932 (turismo), motor número S-22967, 25 HP., 6 cil.
53. Dodge 1932 (turismo), motor número J-41121, 25 HP., 6 cil.
54. Dodge 1927 (turismo), motor número 440226, chasis A-511146, 18 HP., 4 cil.
55. Dodge 1936 (furgoneta), motor número 1018969, chasis A-944215, 18 HP., 4 cil.
56. Packard 1931 (turismo), motor número 102138, chasis 102048, 25 HP., 6 cil.
57. Packard (turismo), motor 247729, chasis 247512, 30 HP., 8 cil.
58. Packard (turismo), motor número

- V-1118126, chasis 111203, 25 HP., 6 cil.
59. Hudson 1930 (turismo), motor número GS-12481, 30 HP., 8 cil.
60. Marquette 1932 (turismo), motor 11432, chasis 19246, 25 HP., 6 cil.
61. Hudson 1934 (turismo), motor número 23661, chasis 51467, 20 HP., 8 cilindros.
62. Hudson 1936 (turismo), motor número 52305, chasis C-51319, 21 HP., 6 cil.
63. Hudson 1932 (turismo), chasis número 843511, 21 HP., 6.
64. Erskine 1930 (turismo), motor número 8F-20276, 21 HP., 6 cil.
65. Erskine 1929 (turismo), motor número 8F-12787, 21 HP., 6 cil.
66. Erskine 1930 (turismo), motor número 8F-29789, chasis 5063082, 21 HP., 6 cil.
67. Erskine 1930 (turismo), motor número 8F-29790, chasis 5063088, 21 HP., 6 cil.
68. Erskine 1930 (turismo), motor número S-37000, 21 HP., 6 cil.
69. Erskine 1931 (turismo), chasis número 5068212.
70. Studebaker 1931 (turismo), motor FC-3936, chasis 2123859, 30 HP., 8 cil.
71. Studebaker 1926 (turismo), motor EP-7145, chasis 2066947, 25 HP., 8 cil.
72. Studebaker 1937 (turismo), motor P-23831, chasis 7118486, 30 HP., 8 cil.
73. Studebaker 1937 (turismo), motor B-24041, chasis 7118659, 30 HP., 8 cil.
74. Studebaker 1937 (turismo), motor C-35332, 30 HP., 8 cil.
75. Studebaker 1937 (turismo), chasis 7119029.
76. Rockne 1932 (turismo), motor número R-20552, 21 HP., 6 cil.
77. Rockne 1932 (turismo), motor número R-26299, 21 HP., 6 cil.
78. Rockne 1932 (turismo), motor número 8F-26593, 21 HP., 6 cil.
79. Oldsmobile 1928 (turismo), motor FL-1351, 22 HP., 6 cil.
80. Studebaker 1928 (turismo), motor 4454, chasis 8004336, 30 HP., 8 cil.
81. Plymouth 1932 (turismo), motor BPE-13498 B, chasis 9324013, 20 HP., 6 cil.
82. Essex 1928 (turismo), motor número 768919, chasis 703451, 20 HP., 6 cil.
83. Ford (furgoneta), motor número A-2506472, chasis A-3450253, 17 HP., 4 cil.
84. Ford (turismo), motor 70053, chasis 79792, 8 HP., 4 cil.
85. Ford 1928 (turismo), motor número A-71277, 17 HP., 4 cil.
86. Ford 1929 (turismo), motor número A-3729779, 17 HP., 4 cil.
87. Ford 1929 (turismo), motor número 3773800, chasis A-2253283, 17 HP., 4 cil.
88. Citroen 1930 (turismo), motor número 17809, chasis 42465, 10 HP., 4 cilindros.

- 89. Buick 1927 (turismo), motor número 1562152, chasis 1496701, 20 HP., 6 cil.
- 90. Packard 1926 (turismo), motor número 42756 A, U-41320, 25 HP., 6 cil.
- 91. Opel 1935 (turismo), motor número Y-22868, chasis 19022763, 9 HP., 4 cil.
- 92. Opel 1935 (turismo), motor 8508, chasis 97-11412, 10 HP., 4 cil.
- 93. Graham Paige (turismo), motor 1641203, chasis 1636185, 20 HP., 6 cil.
- 94. Renault 1928 (turismo), motor número 401986, 15 HP., 6 cil.  
Bonrepós (Valencia), 29 de octubre de 1940.—El Comandante Jefe (ilegible).

RELACION de camiones de propiedad particular y dueño desconocido que se encuentran aparcados en el Campo de Salamanca de la 3.ª Región Militar (Valencia).

- 1. G. M. C. 1934, motor SB-1515, chasis 10-51865, 25 HP., 6 cil.
- 2. G. M. C. 1932, motor BB-3763, 21 HP., 6 cil.
- 3. G. M. C. 1934, chasis 7044, 25 HP., 6 cil.
- 4. G. M. C. 1934, chasis 13160.
- 5. G. M. C. 1919, chasis 14144, 25 HP., 4 cil.
- 6. G. M. C. 1933, chasis 15885.
- 7. G. M. C. 1930, chasis 21680.
- 8. G. M. C. 1935, motor T-78095, 23 HP., 6 cil.
- 9. G. M. C. 1932, motor P-340350, chasis 25902, 21 HP., 6 cil.
- 10. G. M. C. 1932, motor C-446063, chasis 4546068, 25 HP., 6 cil.
- 11. G. M. C. 1932, motor P-672617, chasis 23461, 21 HP., 6 cil.
- 12. G. M. C. 1928, motor P-700465, chasis 10279, 21 HP., 6 cil.
- 13. G. M. C. 1932, motor P-763436, chasis 25007, 21 HP., 6 cil.
- 14. G. M. C. 1933, motor 2066109, chasis 4906, 21 HP., 6 cil.
- 15. G. M. C. 1930, chasis 4545952, 25 HP., 6 cil.
- 16. G. M. C. 1934, chasis 6772237.
- 17. G. M. C. 1934, motor 12393358, chasis 20888, 21 HP., 6 cil.
- 18. G. M. C. 1934, motor 122116371, chasis 12997, 22 HP., 6 cil.
- 19. Latil 1930, motor 385, 20 HP., 4 cil.
- 20. Latil 1932, motor 71426, chasis número 205289, 20 HP., 4 cil.
- 21. Latil 1932, chasis 201048, 20 HP., 4 cil.
- 22. Latil 1933, chasis 201052, 20 HP., 4 cil.
- 23. Latil 1934, motor AA-2693090, chasis 205262, 17 HP., 4 cil.
- 24. Latil 1934, chasis 205285, 20 HP., 4 cil.
- 25. Latil 1932, chasis 205236, 20 HP.,

- 26. Latil 1932, motor 210463, chasis 210463, 20 HP., 4 cil.
- 27. Latil 1932, chasis 210477, 20 HP., 4 cil.
- 28. Latil 1934, motor 210485, chasis 210845, 20 HP., 4 cil.
- 29. Latil 1932, motor 210500, chasis 210498, 20 HP., 4 cil.
- 30. Latil 1934, chasis 210501, 20 HP., 4 cil.
- 31. Latil 1934, motor 210471, 18 HP., 4 cil.
- 32. Latil 1932, motor 210506, chasis 210506, 20 HP., 4 cil.
- 33. Latil 1932, motor 210507, chasis número 210504, 20 HP., 4 cil.
- 34. Latil 1936, chasis 213515, 20 HP., 4 cil.
- 35. Latil 1934, motor 214332, chasis 214332, 20 HP., 4 cil.
- 36. Latil 1932, motor 214528, chasis número 214528, 20 HP., 4 cil.
- 37. Latil 1932, motor 215025, chasis 215025, 20 HP., 4 cil.
- 38. Latil 1932, chasis 215027, 20 HP., 4 cil.
- 39. Latil 1932, chasis 217582, 20 HP., 4 cil.
- 40. Renault 1934, motor 208, 30 HP., 4 cil.
- 41. Renault 1935, motor BA-987 JPR, 18 HP., 4 cil.
- 42. Renault 1926, motor 1283, 20 HP., 4 cil.
- 43. Renault 1934, motor 1383, 18 HP., 4 cil.
- 44. Renault 1935, motor 1580, chasis 1061, 30 HP., 4 cil.
- 45. Renault 1934, motor 2046, 12 HP., 4 cil.
- 46. Renault 1933, motor 2137, chasis 786974, 18 HP., 4 cil.
- 47. Renault 1933, motor 2301, 18 HP., 4 cil.
- 48. Renault 1934, motor 2317, chasis 787001, 18 HP., 4 cil.
- 49. Renault 1932, motor 2448, 18 HP., 4 cil.
- 50. Renault 1934, motor 2492, chasis 788432, 18 HP., 4 cil.
- 51. Renault 1935, motor 3028, chasis 0741, 18 HP., 4 cil.
- 52. Renault 1932, motor 10440, chasis 787188, 18 HP., 4 cil.
- 53. Renault 1934, motor 11598, chasis 800208, 18 HP., 4 cil.
- 54. Renault 1934, motor 11918, chasis 787793, 14 HP., 4 cil.
- 55. Renault 1934, motor 12015, chasis 787262, 20 HP., 4 cil.
- 56. Renault 1.35, motor 12333, 20 HP., 4 cil.
- 57. Renault 1928, motor 182341, 20 HP., 4 cil.
- 58. Renault 1926, chasis 324018.
- 59. Renault 1932, chasis 800210, 18 HP., 4 cil.
- 60. Hansa-Ilford 1933, motor 205036, chasis 42033, 32 HP., 6 cil.

- 61. Steyr 1927, motor 30151, 25 HP., 6 cil.
- 62. Steyr 1925, motor 30159, 20 HP., 6 cil.
- 63. Landa 1930, motor 94290, 14 HP., 4 cil.
- 64. Ceirano 1930, motor 1569, 22 HP., 4 cil.
- 65. Faun 1924, motor 8845, chasis número 2101, 25 HP., 4 cil.
- 66. Magirus 1937, motor 24379, chasis 851019-46, 30 HP., 6 cil.
- 67. Buick 1934, motor 2812752, 30 HP., 8 cil.
- 68. Dion Bouton 1926, chasis 557, 12 HP., 4 cil.
- 69. Dion Bouton 1930, motor S-626, 18 HP., 4 cil.
- 70. Dion Bouton 1916, motor 21511 C, chasis HM-41, 20 HP., 4 cil.
- 71. Graham-Paige 1932, motor número 425869, chasis 8601586, 22 HP., 6 cil.
- 72. Panard L. 1933, motor 310, 20 HP., 4 cil.
- 73. Bussing 1932, motor 56055, chasis 56685, 30 HP., 4 cil.
- 74. Peugeot 1925, motor 2353, 15 HP., 4 cil.
- 75. Willys 1932, motor C-101-16799, chasis 16180, 21 HP., 6 cil.
- 76. Saurer 1929, motor 10, chasis número 20071, 20 HP., 6 cil.
- 77. Saurer 1933, motor 14150, chasis 20106, 23 HP., 4 cil.
- 78. U. S. A. 1919, motor 51942, 25 HP., 4 cil.
- 79. Berliet 1927, motor 507, 25 HP., 4 cilindros.
- 80. Berliet 1927, motor 724, chasis número 83965, 20 HP., 4 cil.
- 81. Berliet 1934, motor 5035, chasis 153647, 14 HP., 4 cil.
- 82. Matford 1934, motor 2769668, chasis 515279668, 25 HP., 8 cil.
- 83. Matford 1934, motor 2769783, chasis 2769783, 25 HP., 8 cil.
- 84. Matford 1936, motor 3619046, chasis 65-3619046, 25 HP., 8 cil.
- 85. Rochet-Schneider 1929, motor número ME-16, chasis 24898, 17 HP., 4 cil.
- 86. Rochet-Schneider 1928, motor número 19925, chasis 19300, 20 HP., 4 cilindros.
- 87. Sterling 1930, motor 17E-1543, chasis 632, 21 HP., 6 cil.
- 88. Mercedes 1935, motor 2864240, chasis 71299, 20 HP., 8 cil.
- 89. Brockway 1934, chasis C-1985, 20 HP., 6 cil.
- 90. Brockway 1930, motor 4926, chasis 32417, 22 HP., 6 cil.
- 91. Opel 1932, motor (raspado), chasis 4B-85, 14 HP., 6 cil.
- 92. Opel 1932, motor 163, 20 HP., 6 cil.
- 93. Deutz 1931, motor 347300, 18 HP., 4 cil.
- 94. Blitz 1933, motor 798, chasis número TB-430, 14 HP., 6 cil.

- 95. Oldsmobile 1935, motor T-21408, chasis 14719, 25 HP., 6 cil.
- 96. Oldsmobile 1935, motor LC-407014, chasis OM6-1235, 25 HP., 6 cil.
- 97. Delahaye 1930, motor 47298, chasis 47298, 22 HP., 6 cil.
- 98. Delahaye 1931, motor 47299, chasis 47299, 21 HP., 6 cil.
- 99. Delahaye 1929, motor 47311, chasis 47311, 21 HP., 6 cil.
- 100. Delahaye 1932, motor 47319, chasis 47319, 21 HP., 6 cil.
- 101. Grand-Brothers 1929, motor número M-121337, 22 HP., 6 cil.
- 102. Studebaker 1934, chasis T6-623, 23 HP., 6 cil.
- 103. Studebaker 1932, chasis 3478491, 23 HP., 6 cil.
- 104. Strausler 1936, motor 52-34455, 17 HP., 8 cil.
- 105. S P. A. 1920, motor 002780, chasis 002734, 20 HP., 4 cil.
- 106. S P. A. 1920, motor 002930, chasis 002900, 20 HP., 4 cil.
- 107. S P. A. 1926, motor 003769, chasis 003827, 20 HP., 4 cil.
- 108. Lancia 1929, motor 3901, 18 HP., 4 cil.
- 109. International 1932, motor número 4SL-39417 A, chasis SL-63279 F 25 HP., 6 cil.
- 110. International 1928, motor 60141, 18 HP., 4 cil.
- 111. International 1931, motor 265148, chasis 13967, 20 HP., 4 cil.
- 112. Federal 1929, motor X-1285, chasis 64399, 21 HP., 6 cil.
- 113. Federal 1930, chasis 39569, 25 HP., 6 cil.
- 114. Federal 1934, motor 559081, chasis 88008, 25 HP., 6 cil.
- 115. C. A. S. E. 1929, motor 41734, chasis 10, 18 HP., 4 cil.
- 116. C. A. S. E. 1934, motor 63649, chasis 220, 23 HP., 4 cil.
- 117. Bedford 1936, motor 913902, 21 HP., 6 cil.
- 118. Bedford 1934, motor 942.907, chasis 143197, 21 HP., 6 cil.
- 119. Bedford 1931, motor T-2301823, chasis 0124290, 21 HP., 6 cil.
- 120. Fiat 1936, chasis 634-003647.
- 121. Fiat 1921, motor 6230, 12 HP., 4 cilindros.
- 122. Fiat 1924, motor 5103194, chasis 5203184, 10 HP., 4 cil.
- 123. Fiat 1929, motor 5151430, 18 HP., 4 cil.
- 124. Stewart 1938, motor AFE-249, 18 HP., 4 cil.
- 125. Stewart 1931, motor GK-606, 22 HP., 6 cil.
- 126. Stewart 1931, chasis 16X-1207.
- 127. Stewart 1934, 4SL-48491, 25 HP., 6 cil.
- 128. Stewart 1932, motor 357561, chasis 46HE-363, 25 HP., 6 cil.
- 129. Stewart 1936, motor 362044, chasis 46HE-1534, 25 HP., 6 cil.

- 130. Stewart 1934, motor 382033, chasis 46HE-1536, 25 HP., 6 cil.
  - 131. Reo 1934, motor SP-4311, chasis 2J-6502, 25 HP., 6 cil.
  - 132. Reo 1932, motor SB-4312, chasis 2J-6513, 25 HP., 6 cil.
  - 133. Reo 1935, motor GF-4367, chasis FD-2077, 25 HP., 6 cil.
  - 134. Reo 1932, motor 18733, 23 HP., 6 cil.
  - 135. Reo 1933, chasis 1045727.
  - 136. Diamond 1934, motor 2964, 22 HP., 6 cil.
  - 137. Diamond 1935, motor 53719, chasis 95625, 30 HP., 6 cil.
  - 138. Diamond 1929, chasis 74785, 18 HP., 4 cil.
  - 139. Diamond 1932, motor D-507184, 20 HP., 6 cil.
  - 140. Diamond 1934, motor T-534071, chasis 358-X41-4, 25 HP., 6 cil.
  - 141. Diamond 1936, motor AE-589445, chasis 26245, 25 HP., 6 cil.
  - 142. Citroen 1935, motor CB-00603, chasis 020447, 12 HP., 4 cil.
  - 143. Citroen 1935, motor SB-00892, chasis 750329, 18 HP., 6 cil.
  - 144. Citroen 1930, motor R-466186, chasis 586957, 14 HP., 6 cil.
  - 145. Citroen 1934, motor 732419, 14 HP., 6 cil.
- Bonrepós (Valencia), 28 de octubre de 1940.—El Comandante Jefe (ilegible).

- RELACION de vehículos ligeros de propiedad particular y dueño desconocido que se encuentran aparcados en el campo de Espinardo (Murcia), de la tercera Región Militar.
- 1. Adler, motor 200782, chasis 80705, 4 cilindros.
  - 2. Austin, motor 16226 chasis 16376, 6 cilindros.
  - 3. Austin, motor 25.602, chasis 25750 4 cilindros.
  - 4. Austin, motor 32500, chasis 6052 4 cilindros.
  - 5. Austin chasis 57531.
  - 6. Austin, chasis 73553, 4 cilindros.
  - 7. Austin, chasis 232578.
  - 8. Austin, motor 234186, chasis 274771, 4 cilindros.
  - 9. Austin, motor 236482, chasis 26469, 4 cilindros.
  - 10. Austin, chasis 274686.
  - 11. Austin, motor 275651, chasis 274638, 4 cilindros.
  - 12. Austin, motor 275743, chasis número 274791, 4 cil.
  - 13. Autoplano, motor 77513, chasis número 52936, 6 cil.
  - 14. A. Voisin, motor 28388, chasis número 98202, 6 cil.
  - 15. Bugatti, motor 104, 4 cil.
  - 16. Buick, chasis 3201-100.
  - 17. Buick, motor M-28062, 6 cil.
  - 18. Buick, motor 180524, 6 cil.
  - 19. Buick, motor 1448664, 6 cil.

- 20. Buick, motor 1696100, 6 cil.
- 21. Buick, motor 1912059, 6 cil.
- 22. Buick, motor 2066940, 6 cil.
- 23. Buick, motor 2133767, 6 cil.
- 24. Buick, motor 1723335, 6 cil.
- 25. Buick, motor 2514760, 6 cil.
- 26. Citroen, motor 03-29, chasis número 017736, 4 cil.
- 27. Citroen, motor 0601, 6 cil.
- 28. Citroen, motor 665, chasis 15215, 4 cilindros.
- 29. Citroen, motor 0672, chasis número 059680, 4 cil.
- 30. Citroen, motor 0689, chasis número 4017758, 4 cil.
- 31. Citroen, motor 886, 4 cil.
- 32. Citroen, chasis 996.
- 33. Citroen, motor 1626.
- 34. Citroen, motor 1745, 4 cil.
- 35. Citroen, motor 2457, chasis número 812125, 4 cil.
- 36. Citroen, motor 7170, chasis número 7170 6 cil.
- 37. Citroen, chasis 012227, 4 cil.
- 38. Citroen, motor 14577, chasis número 116386, 4 cil.
- 39. Citroen, motor 15173, chasis número 03552, 4 cil.
- 40. Citroen, motor 30096, 6 cil.
- 41. Citroen, motor 48759, chasis 47561, 4 cilindros.
- 42. Citroen, motor 65775, chasis 63829, 4 cilindros.
- 43. Citroen, motor 80847, chasis número 76269, 4 cil.
- 44. Citroen, motor 89958, 4 cil.
- 45. Citroen motor 116708, chasis número 79105, 4 cil.
- 46. Citroen, chasis 250903.
- 47. Citroen, chasis 252061, 4 cil.
- 48. Citroen, chasis 291.212.
- 49. Citroen, chasis 802945.
- 50. Citroen, chasis 814985.
- 51. Chrysler, motor 3645, 6 cil.
- 52. Chrysler, motor 6509, 8 cil.
- 53. Chrysler, motor 16928, 6 cil.
- 54. Chrysler, motor 20174, 6 cil.
- 55. Chrysler, motor 27979, chasis número 17694, 6 cil.
- 56. Chrysler, motor 35743, 6 cil.
- 57. Chrysler, motor 74727, 6 cil.
- 58. Chrysler, motor 119303, 4 cil.
- 59. Chrysler, motor 186575, 6 cil.
- 60. Chrysler, motor 286207, 6 cil.
- 61. Chevrolet, chasis 2783, 6 cil.
- 62. Chevrolet, chasis 13435.
- 63. Chevrolet, chasis 112626, 4 cil.
- 64. Chevrolet, motor 151495, 6 cil.
- 65. Chevrolet, motor 235455, 6 cil.
- 66. Chevrolet, motor 259384, 6 cil.
- 67. Chevrolet, motor 285856, 6 cil.
- 68. Chevrolet, motor 384378, 6 cil.
- 69. Chevrolet, motor 480441, 6 cil.
- 70. Chevrolet, chasis 646388.
- 71. Chevrolet, motor 1416639, 6 cil.
- 72. Chevrolet, motor 1709975, chasis 30203, 6 cil.
- 73. Chevrolet, motor 212092, 4 cil.
- 74. Chevrolet, motor 2995794, 4 cil.

75. Chevrolet, motor 3901863, 4 cil.
76. Chevrolet, número 4044286, chasis 636669, 6 cil.
77. Chevrolet, motor 4049791, 6 cil.
78. Chevrolet, motor 4341043, 4 cil.
79. Chevrolet, motor 4487256, 4 cil.
80. Chevrolet, motor 4648310, 4 cil.
81. Chevrolet, motor 4751070, 6 cil.
82. Ch. Walker, motor 73.302, 4 cil.
83. Dodge, motor 12363, 6 cil.
84. Dodge, motor 38-016, 6 cil.
85. Dodge, motor 54153, 6 cil.
86. Dodge, motor 55-101, 6 cil.
87. Dodge, motor 67469, 6 cil.
88. Dodge, motor 340-561, 4 cil.
89. De Soto, motor 17131, 6 cil.
90. D. K. W., chasis 157702.
91. Essex, motor 59-825, chasis número 956588, 4 cil.
92. Essex, motor 17736, 6 cil.
93. Essex, motor 337-110, 6 cil.
94. Essex, motor 497.218, 6 cil.
95. Essex, motor 660779, 6 cil.
96. Essex, motor 809246, 6 cil.
97. Essex, motor 1064070, 6 cil.
98. Erskine, motor 1581, chasis número 5901330, 6 cil.
99. Erskine, motor 9166, chasis número 5008069, 6 cil.
100. Erskine, motor 18771, chasis número 5016457, 6 cil.
101. Erskine, motor 24876, chasis número 5089008, 6 cil.
102. Erskine, chasis 878898.
103. Elear, motor 5706, 6 cil.
104. Fiat-Ardita, chasis 138.
105. Fiat-Ardita, chasis 443, 4 cil.
106. Fiat, motor 1099, chasis 210052, 4 cilindros.
107. Fiat, motor 9220, chasis 1889, 6 cil.
108. Fiat, motor 2179, chasis 2137, 6 cil.
109. Fiat, motor 2531, chasis 45785, 4 cilindros.
110. Fiat-Ardita, motor 5385, chasis número 689, 4 cil.
111. Fiat, motor 9572, chasis 1277, 6 cil.
112. Fiat, motor 21999, 4 cil.
113. Fiat, motor 32764, chasis 31533, 4 cilindros.
114. Fiat, motor 44313, chasis 42984, 4 cilindros.
115. Fiat, chasis 47793.
116. Fiat, motor 36495, chasis 77236, 6 cilindros.
117. Fiat, chasis 61120.
118. Fiat, chasis 72276.
119. Fiat, motor 7206, chasis 72019, 4 cilindros.
120. Fiat, motor 88047, chasis 38512, 4 cilindros.
121. Fiat, chasis 88227.
122. Fiat, chasis 88960.
123. Fiat, motor 90072, chasis 47119, 4 cilindros.
124. Fiat, motor 102203, chasis 200828, 6 cilindros.
125. Fiat, motor 104485, 6 cil.
126. Fiat, motor 115539, chasis 106640, 6 cilindros.
127. Fiat, motor 120212, chasis 205400, 4 cilindros.
128. Fiat, motor 127035, 4 cil.
129. Fiat, motor 133005, 4 cil.
130. Fiat, motor 11400103, chasis número 5400103, 4 cil.
131. Fiat Hispano, chasis 5400171, 4 cil.
132. Ford, matrícula MU-7362.
133. Ford, motor 3658, chasis 3858, 8 cil.
134. Ford, motor 4955, chasis 4955, 8 cil.
135. Ford, chasis 4978.
136. Ford, motor 8374, chasis 31861, 4 cilindros.
137. Ford, chasis 11048.
138. Ford, chasis 14.847.
139. Ford, chasis 14896.
140. Ford, motor 15055, 4 cil.
141. Ford, chasis 15292.
142. Ford, motor 15315, chasis 4170, 8 cilindros.
143. Ford, chasis 15409.
144. Ford, motor 18739, chasis 19729, 8 cilindros.
145. Ford, chasis 18910, 4 cil.
146. Ford, motor 18918, 4 cil.
147. Ford, chasis 19621, 4 cil.
148. Ford, motor 22202, chasis 9524, 4 cilindros.
149. Ford, chasis 23430.
150. Ford, motor 25740, chasis 25740, 4 cilindros.
151. Ford, motor 31772, chasis 31772, 4 cilindros.
152. Ford, chasis 31821.
153. Ford, chasis 31875.
154. Ford, chasis 37884.
155. Ford, motor 47691, chasis 47691, 4 cilindros.
156. Ford, motor 49994, chasis 49994, 4 cilindros.
157. Ford, motor 57181, chasis 80081, 4 cilindros.
158. Ford, motor 77074, 4 cil.
159. Ford, motor 81456, chasis 81456, 4 cilindros.
160. Ford, motor 82109, 4 cil.
161. Ford, motor 99466, 4 cil.
162. Ford, motor 104688, chasis 104688, 4 cilindros.
163. Ford, motor 105557, chasis 105557, 4 cilindros.
164. Ford, motor 119973, 4 cil.
165. Ford, motor 120043, chasis 120043, 4 cilindros.
166. Ford, motor 142721, 4 cil.
167. Ford, chasis 147332.
168. Ford, motor 448138, 4 cil.
169. Ford, motor 521376, 4 cil.
170. Ford, motor 521456, 4 cil.
171. Ford, motor 722354, 4 cil.
172. Ford, motor 722791, 4 cil.
173. Ford, motor 832273, 4 cil.
174. Ford, motor 987058, 4 cil.
175. Ford, motor 1312023, 4 cil.
176. Ford, motor 1314461, 4 cil.
177. Ford, motor 1331275, 4 cil.
178. Ford, motor 3258703, 4 cil.
179. Ford, motor 325760, 4 cil.
180. Ford, motor 325760, 4 cil.
181. Ford, motor 4842007, 4 cil.
182. Ford, motor 5171996, 4 cil.
183. Ford, motor 5181215, chasis número 5181215, 4 cil.
184. Ford, motor 5181228.
185. Ford, motor 5181242, chasis número 5181242, 4 cil.
186. Ford, motor 5181821, 4 cil.
187. Ford, motor 5274443, 4 cil.
188. Ford, motor 5301343, 4 cil.
189. Ford, motor 7689039, 4 cil.
190. Ford, motor 12799529, 4 cil.
191. Ford, motor 12807735, 4 cil.
192. Ford, motor 13297814, 4 cil.
193. Ford, motor 13580987, 4 cil.
194. Ford, motor 14550198, chasis número 14550198, 4 cil.
195. Graham Paige, motor 1018217, 8 cilindros.
196. Graham Paige, motor 1805768, 8 cilindros.
197. Hispano, motor 9237, 4 cil.
198. Hispano, motor 301831, 6 cil.
199. Hupmobile, motor 107902, 6 cil.
200. Hupmobile, motor 131491, 6 cil.
201. Hupmobile, motor 719163, 6 cil.
202. Hudson, motor 47365, 8 cil.
203. Hudson, motor 77494, 6 cil.
204. Hudson, motor 559537, chasis número 41502, 6 cil.
205. Hanomag, motor 77379, chasis número 77249, 4 cil.
206. Hillman, motor 28504, chasis número 28351, 4 cil.
207. Mercedes, chasis 76824.
208. Mercedes, chasis 100451.
209. Mercedes, motor 132187, 4 cil.
210. Morris, chasis 24784.
211. Minerva, motor 6600, chasis número 80097, 8 cil.
212. Minerva, motor 55237, chasis número 55267, 6 cil.
213. Metalurgique, motor 5087, 4 cil.
214. Majola, motor 3224, chasis 3224, 4 cil.
215. Moon, motor 5772, chasis 8753, 6 cilindros.
216. Moon, motor 16535, 6 cil.
217. Marquette, motor 11404, 6 cil.
218. Nash, motor 484.378, 6 cil.
219. Nash, motor 18251, chasis 5694, 6 cil.
220. Nash, motor 60015, chasis 47392, 6 cil.
221. Nash, motor 78803, chasis 66182, 8 cil.
222. Nash, motor 163974, 6 cil.
223. Nash, motor 233341, chasis número 2233210, 6 cil.
224. Nash, motor 380074, chasis número 477049, 6 cil.
225. Nash, motor 299956, 6 cil.
226. Opel, chasis 1536.
227. Opel, motor 2260, chasis 2360, 4 cilindros.
228. Opel, motor 4162, chasis 4100, 4 cilindros.
229. Opel, chasis 5117.
230. Opel, chasis 6036.

- 231. Opel, chasis 6219.
- 232. Opel, chasis 7021.
- 233. Opel, motor 7331, chasis 6068, 4 cilindros.
- 234. Opel, motor 9038, chasis 8846, 6 cilindros.
- 235. Opel, chasis 11989.
- 236. Opel, motor 14006, chasis 13041, 6 cil.
- 237. Opel, motor 20221, chasis 20290, 4 cil.
- 238. Opel, chasis 21002, 4 cil.
- 239. Opel, motor 26234, 6 cil.
- 240. Opel, motor 34586, chasis 68160, 4 cil.
- 241. Opel, motor 40055, chasis 39653, 4 cil.
- 242. Opel, motor 51507, chasis 51173, 4 cil.
- 243. Opel, motor 62537, chasis 72085, 4 cil.
- 244. Opel, motor 63.573, chasis 66712, 4 cil.
- 245. Oakland, motor 41007, 6 cil.
- 246. Oakland, motor 1347518, 6 cil.
- 247. Oldsmobile, motor 876, 6 cil.
- 248. Hotchkiss, motor 5242, chasis número 12016, 4 cil.
- 249. Packard, motor 24694, 8 cil.
- 250. Packard, 96981, chasis 115080, 6 cilindros.
- 251. Fierce, motor 800581, 8 cil.
- 252. Plymouth, chasis 602-170, 6 cil.
- 253. Plymouth, motor 9888, 6 cil.
- 254. Plymouth, motor 17131, 6 cil.
- 255. Plymouth, motor 20511, chasis número 9322303, 6 cil.
- 256. Plymouth, motor 236495, 6 cil.
- 257. Peugeot, motor 75039, 4 cil.
- 258. Peugeot, motor 420009, chasis número 420009, 4 cil.
- 259. Peugeot, motor 521841, chasis número 521841, 4 cil.
- 260. Peugeot, chasis 665558, 4 cil.
- 261. Peugeot, motor 706586, chasis número 706586, 4 cil.
- 262. Renault, motor 225, 6 cil.
- 263. Renault, motor 549, 6 cil.
- 264. Renault, motor 679, 4 cil.
- 265. Renault, motor 1069, 4 cil.
- 266. Renault, motor 1999, 6 cil.
- 267. Renault, motor 2243, 4 cil.
- 268. Renault, motor 2485, 6 cil.
- 269. Renault, motor 3100, 4 cil.
- 270. Renault, motor 6276, 4 cil.
- 271. Renault, motor 6286, 4 cil.
- 272. Renault, motor 7922, chasis número 642969, 4 cil.
- 273. Renault, motor 8652, 4 cil.
- 274. Renault, motor 10762, 4 cil.
- 275. Renault, motor 10772, 4 cil.
- 276. Renault, motor 11733, 4 cil.
- 277. Renault, motor 12533, 4 cil.
- 278. Renault, motor 16784, 4 cil.
- 279. Renault, motor 27063, chasis número 6292 4 cil.
- 280. Renault, motor 36677, 4 cil.
- 281. Renault, chasis 644281.
- 282. Renault, motor 3707808, 4 cil.

- 283. Rolls-Royce, motor RT-75, chasis 108-TC, 6 cil.
  - 284. Rower, motor 24931, 6 cil.
  - 285. Rower, chasis 37504.
  - 286. Lancia, motor 229, chasis 1240, 4 cil.
  - 287. Lancia, motor 987, chasis 281957, 4 cil.
  - 288. Studebaker, motor 41936, 6 cil.
  - 289. Skoda, motor 44191, chasis 44191, 4 cil.
  - 290. Singer, motor 45677, 4 cil.
  - 291. Stewart, motor 93-47524, 6 cil.
  - 292. Terraplane, motor 40444, 6 cil.
  - 293. Wanderer, motor 253178, chasis 252916, 6 cil.
  - 294. Whippet, motor 373033, chasis 371809, 4 cil.
  - 295. Whippet, motor 457959, chasis 459329, 4 cil.
  - 296. Whippet, motor 96207822, chasis 356112, 4 cil.
  - 297. Whippet, motor 96126738, chasis 340158, 4 cil.
  - 298. Wauxhall, motor 450920, 6 cil.
  - 299. Wauxhall, chasis 645829.
  - 300. Wauxhall, chasis 675088.
  - 301. Wauxhall, chasis 676980.
  - 302. Wauxhall, motor 814653, chasis 614730, 6 cil.
  - 303. Wauxhall, motor 814957, 6 cil.
  - 304. Wauxhall, motor 888171, chasis 590533, 6 cil.
- 
- Nonrepós (Valencia), 16 de enero de 1941.—El Comandante Jefe (ilegible).

- RELACION de vehículos pesados, de propiedad particular y dueño desconocido, que se encuentran aparcados en el Campo de La Florida (Alicante), de la tercera Región Militar.
- 1. Bedford 1932, motor 661693, 22 HP., 6 cil.
  - 2. Bedford 1934, motor 912384, 22 HP., 6 cil.
  - 3. Bedford 1933, motor 963282, 22 HP., 6 cil.
  - 4. Bedford 1932, motor Y-3134056, 22 HP., 6 cil.
  - 5. Berliet 1928, motor 1005, 25 HP., 6 cil.
  - 6. Blitz 1934, motor R-639, 27 HP., 6 cilindros.
  - 7. Blitz 1932, motor 6494, 22 HP., 6 cil.
  - 8. Buick 1934, motor 172313, 27 HP., 6 cil.
  - 9. Citroen 1930, motor 69641, 25 HP., 6 cil.
  - 10. Chevrolet 1932, motor 1686, chasis XPCRD-5834, 22 HP., 6 cil.
  - 11. Chevrolet 1932, motor BB-3465, 22 HP., 6 cil.
  - 12. Chevrolet 1932, chasis 11ND-5500, 22 HP., 6 cil.
  - 13. Chevrolet 1936, motor T-132268, 22 HP., 6 cil.
  - 14. Chevrolet 1932, motor T-170530, 22 HP., 6 cil.

- 15. Chevrolet 1934, motor T-210271, 22 HP., 6 cil.
- 16. Chevrolet 1934, motor T-251663, 22 HP., 6 cil.
- 17. Chevrolet 1934, motor 255738, chasis XPCRD-5722, 22 HP., 6 cil.
- 18. Chevrolet 1934, motor T-256572, chasis XPCRD-5326, 22 HP., 6 cil.
- 19. Chevrolet 1932, motor T-285858, 22 HP., 6 cil.
- 20. Chevrolet 1932, motor T-297804, 22 HP., 6 cil.
- 21. Chevrolet 1936, motor T-305311, chasis 2A-2536, 22 HP., 6 cil.
- 22. Chevrolet 1932, motor T-313416, chasis 5092, 22 HP., 6 cil.
- 23. Chevrolet 1934, motor T-809022, 22 HP., 6 cil.
- 24. Chevrolet 1932, motor 1197458, 22 HP., 6 cil.
- 25. Chevrolet 1936, motor 1473191, chasis HC-198, 22 HP., 6 cil.
- 26. Chevrolet 1934, motor T-1525699, chasis TD-159, 22 HP., 6 cil.
- 27. Chevrolet 1936, motor K-1646340, chasis HC-131, 22 HP., 6 cil.
- 28. Chevrolet 1930, motor K-1648820, 22 HP., 6 cil.
- 29. Chevrolet 1936, motor T-1687686, 22 HP., 6 cil.
- 30. Chevrolet 1932, motor T-2512034, 22 HP., 6 cil.
- 31. Chevrolet 1932, motor 2933801, 22 HP., 4 cil.
- 32. Chevrolet 1932, motor T-2952277, 22 HP., 6 cil.
- 33. Chevrolet 1932, motor T-3343760, chasis 10NB-5395, 22 HP., 6 cil.
- 34. Chevrolet 1930, motor T-3383748, 17 HP., 4 cil.
- 35. Chevrolet 1934, motor T-3538092, chasis XPACA-1686, 22 HP., 6 cil.
- 36. Chevrolet 1932, motor T-3630479, 22 HP., 6 cil.
- 37. Chevrolet 1930, motor T-3666081, 17 HP., 4 cil.
- 38. Chevrolet 1934, motor T-3771148, chasis XPBCA-2176, 22 HP., 6 cil.
- 39. Chevrolet 1932, motor T-3816788, 17 HP., 4 cil.
- 40. Chevrolet 1934, motor T-4126621, 22 HP., 6 cil.
- 41. Chevrolet 1934, motor T-4171785, chasis XPBCA-0668, 22 HP., 6 cil.
- 42. Chevrolet 1934, motor T-4301310, chasis XPACA-1176, 32 HP., 6 cil.
- 43. Chevrolet 1930, motor T-4523678, 17 HP., 4 cil.
- 44. Chevrolet 1930, motor 4655256, 17 HP., 4 cil.
- 45. Chevrolet 1934, motor T-4658380, chasis XPACC-3702, 22 HP., 6 cil.
- 46. Chevrolet 1934, motor T-4665156, chasis XPACA-3976, 22 HP., 6 cil.
- 47. Chevrolet 1934, motor T-4665474, chasis XPACA-5590, 22 HP., 6 cil.
- 48. Chevrolet 1932, motor T-4875206, 17 HP., 4 cil.

(Continuará)